



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DESPACHO MINISTERIAL

Oficio Nro. MDN-MDN-2015-2540-OF

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2015

Asunto: Presuntas irregularidades en la administración de compañía ANDEC S.A.

Señor Contralmirante
Freddy García C.
Director General
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
En su Despacho
:

De mi consideración:

Adjunto al presente, remito para su conocimiento una documentación proporcionada por la dirigencia del Comité de Empresa de ANDEC S.A., donde se relatan presuntas irregularidades en la administración de la empresa ANDEC S.A. en las que habrían intervenido varios de sus actuales funcionarios.

En este sentido, siendo el Instituto de Seguridad Social de Fuerzas Armadas (ISSFA) accionista mayoritaria de la indicada sociedad mercantil, sírvase dar seguimiento a las investigaciones y establecimiento de responsabilidades a que haya lugar, de conformidad con la ley y reglamentos pertinentes.

Agradeceré informar a este Despacho de las medidas adoptadas al res

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Fernando Cordero Cueva MINISTRO

Anexos: Documentación impresa en sobre cerrado

Copia:

Señora Abogada
Suad Manssur Villagran
Superintendenta
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

General de Ejército
Luis Anibal Garzón Narváez
Jefe del Comando Conjunto de F. F. A. A.
COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Señor Ingeniero

Calle la Espasición \$4-71 y Vela Telf.: +(593 2) 2983200





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DESPACHO MINISTERIAL

Oficio Nro. MDN-MDN-2015-2540-OF Quito, D.M., 29 de diciembre de 2015

José María Egas E. Subsecretario de Apoyo al Desarrollo Sector Defensa, Encargado

ph

Origen del incidente: DENUNCIA FO Tipo de infraccion: ABUSO DE CON			
NO FLAGRANTE			
NOT CAGRANTE	CONSUMADO		
Fecha del Incidente: 2015-11-12	LUGAR Y FECHA DEL	INCIDENTE	
	Hora del Incidente: 16:20:37	Parroquia; XI	MENA
Direction: Y 3ER PJ 12 SE ; GUASM	O CENTRAL AVENIDA LAS ESCLUS	AS SOLAR 9 PRIMER F	PASAJE 12C SE MZ 209
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	DATOS DEL DENUN	CIANTE	
Denunciante: ESPINOZA HUACON A	URORA DE JESUS	C.I. / RUC: 0917*****	Celular: *****000
Relato de los hechos:			
CONTRALORA DE LA EMPRESA ACE			
nvolucrados: ESPINOZA HUACON AURORA DE VILLECONOCIDO), 3 SOTOMAYOR VILLESOSPECHOSO NO PECONOCIDO:	JESUS (DENUNCIANTE), 2- FLORES ACRECES BENIGNO (SOSPECHOS	CASAL FERNANDO FONO RECONOCIDO).	RICARDO (SOSPECHOSO NO 4 ORRAI A PINCAY NELLY
ESPINOZA HUACON AURORA DE . RECONOCIDO), 3 SOTOMAYOR VILI SOSPECHOSO NO RECONOCIDO),	IESUS (DENUNCIANTE), 2- FLORE: ACRECES BENIGNO (SOSPECHOS	CASAL FERNANDO FO NO RECONOCIDO),	RICARDO (SOSPECHOSO NO 4 ORRALA PINCAY NEILY
	JESUS (DENUNCIANTE), 2-FLORE: ACRECES BENIGNO (SOSPECHOS	CASAL FERNANDO FO NO RECONOCIDO),	RICARDO (SOSPECHOSO NO 4 ORRALA PINCAY NELLY
ESPINOZA HUACON AURORA DE . RECONOCIDO), 3 SOTOMAYOR VILI SOSPECHOSO NO RECONOCIDO),		CASAL FERNANDO FO NO RECONOCIDO),	4 ORRALA PINCAY NELLY
ESPINOZA HUACON AURORA DE VECONOCIDO), 3 SOTOMAYOR VILLI SOSPECHOSO NO RECONOCIDO), Ilenes:		TSC A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	4 ORRALA PINCAY NELLY
ESPINOZA HUACON AURORA DE , RECONOCIDO), 3 SOTOMAYOR VILL SOSPECHOSO NO RECONOCIDO), Ilenes:	FISCALIA ASIGNAI	DA Especializada: LIA DE SOLUCIONES!	4 ORRALA PINCAY NELLY
ESPINOZA HUACON AURORA DE VIECONOCIDO), 3 SOTOMAYOR VILLI SOSPECHOSO NO RECONOCIDO), lenes: chiculos: covincia: GUAYAS anton: GUAYAQUIL	FISCALIA ASIGNA FISCALIA - FISCA - FISCA FISCA	Especializada: LA DE SOLUCIONES I LA 3 AG. Firma: MORAN APRE	4 ORRALA PINCAY NELLY

SEÑOR AGENTE FISCAL DE LO PENAL DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

AURORA DE JESÚS ESPINOZA HUACÓN, portadora de la cédula de identidad no. 0917437220, Abogada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, en mi calidad de Contralora de la Empresa Acerías Nacionales del Ecuador ANDEC S.A., ante usted atentamente comparezco, digo y denuncio.

Del documento de Informe de Auditoria Interna de la Compañía Acerías Nacionales del Ecuador S.A. ANDEC contenido en memorando no. Al 36-2015, de Noviembre 25 de 2015, documentos que estoy acompañando a esta denuncia; ha llegado a mi conocimiento en la calidad que he mencionado, varias denuncias que, por irregularidades cometidas por el Ingeniero Benigno Alberto Sotomayor Villacreces y señor Fernando Flores Casal, en el ejercicio de sus cargos como Gerente General y como Gerente Comercial de la Compañía, respectivamente; están causando perjuicio económicos a la Empresa.

De estos documentos preparados por Auditoria Interna de la Empresa usted caerá en cuenta que los referidos señores han sobrepasado sus atribuciones legales y estatutarias al disponer de productos que elabora la empresa lejos de las políticas comerciales y financieras establecidas.

El señor FERNANDO RICARDO FLORES CASAL Y EL INGENIERO BENIGNO SOTOMAYOR VILLACRECES, sin consultar a la Junta General de Accionistas, tomaron decisiones que conforme se lee del informe de auditoría interna adjunto, causaron un perjuicio a ANDEC por un monto de aproximadamente \$26,744.68; y, entre otras irregularidades, a su sólo juicio, han autorizado una compensación con bienes inmuebles a cambio de extinguir una obligación, sin considerar que la Empresa de Acerías Nacionales del Ecuador ANDEC S.A., es una empresa con un capital accionario que pertenece a una Entidad Pública en un 93% y debe adecuar sus actos o contratos a las leyes públicas que al efecto, por el principio de legalidad, debe enmarcarse estrictamente a lo establecidos en ellas.

En absoluto incumplimiento de las políticas comerciales de la Empresa, han otorgado descuentos adicionales por las ventas fuera de los parámetros de costos de producción y rentabilidad que ellos perfectamente conocen por los cargos que ostentan.; y con esta conducta dando al traste con las políticas empresariales, causándole a ANDEC S.A., un perjuicio que ya ha sido establecido.

Por último, y del mismo documento que he puesto en su conocimiento, el departamento de Auditoría Interna, establece faltas en la persona de la INGENIERA NELLY ORRALA PINCAY, cuando ejercía las funciones de Jefe de Créditos y Cobranzas al autorizar y asentir con el despacho de productos a un cliente sin contar con una análisis de capacidad de pago, sin la documentación necesaria para asegurar la recuperación de los valores que por esta negociación se hizo, causando un daño al patrimonio empresarial y dejando a ANDEC en la imposibilidad de tener una fuente de recuperación

idónea de este crédito inconsulto. Con esta conducta también transgrede leyes de mercado dando un trato preferencial a un cliente, situación que puede traer para la empresa problemas con lo estatuido en la ley de control de mercado al aplicar políticas discriminatorias.

Todo lo que acabo de mencionar, se encuentra detallado en el documento de Auditoría Interna.

Como lo relatado constituye un ABUSO CONFIANZA por todos y cada uno de los empleados ya mencionados, conforme lo establecido en el artículo 187 del Código Orgánico Integral Penal, dada que han incumplido con el mandato que se les dio en sus respectivas funciones; puesto que debió ser la Junta General de Accionistas de ANDEC S.A., la instancia que debió autorizar esta negociación; sus conductas constituyen infracción punible y pesquisable de oficio, por cual solicito a usted, Señor Fiscal, disponga el inicio de las investigaciones necesarias para esclarecer este ilícito y establecer la responsabilidad de las personas mencionadas en esta denuncia.

A Benigno Sotomayor Villacreces se lo notificará en las instalaciones de la misma empresa ubicadas en Av. Las Esclusas solar 9 Primer Pasaje 12C SE manzana 209 en el Guasmo Central.

A Fernando Ricardo Flores Casal en su domicilio ubicado en urbanización Río Grande, Area C S-05, en el Km 1 vía a Samborondón.

A Nelly Orrala Pincay se la notificará en Mucho Lote Mz. 2352 solar 24, Tercera Etapa, en esta ciudad de Guayaquil.

Sírvase usted, señor Fiscal, ordenar las diligencias que fueren del caso.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial no. 2932 de los bajos de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, y los correos electrónicos auri espinoza@hotmail.com, aespinoza@andec.com.ec y m-saltos-r@hotmail.com, y autorizo al abogado Miguel O. Saltos Romero, para que presente todos los escritos que fueren necesarios para la defensa institucional.

Es justicia, etc.,

AURORA DE ESÚS ESPINOZA HUACÓN

C.I. No. 0917437220

Rigual O. Saltos Comerci

INCIAL DEL ATAMAS A GO 2004-239 F. A G

AD West Moran Asreaga Secal: And de Los Fiscales

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Abogada
AURORA ESPINOZA H.
Directora de Información Estratégica (Controller)
ANDEC S.A.

Conforme con su solicitud mediante Memorando de fecha 12 de Noviembre del 2015, de revisar la negociación entre ANDEC S.A. y el cliente Club Sport EMELEC, hemos procedido a realizar una revisión especial de la documentación del mencionado Cliente para verificar: Acuerdos comerciales; cuenta por cobrar al Cliente con corte al 12 de Noviembre del 2015; la razonabilidad de que los despachos de productos realizados, se hayan cumplido de conformidad con las Políticas comerciales y financieras vigentes a la fecha de negociación con el Cliente; Precios y costos de negociación. Además se procedió a revisar las condiciones comerciales, financieras y legales que se consideraron para la aceptación como parte de pago, por la transacción comercial de dos Suites en el estadio Banco del Pacífico (George Capwell).

I. HALLAZGOS DE AUDITORIA.-

En nuestra revisión observamos debilidades en el proceso de negociación comercial con el citado Cliente, tales como: Carpeta del cliente Club Sport Emelec, sin soportes; Inexistencia de un contrato comercial; Incumplimientos de Políticas comerciales y financieras vigentes, a la fecha de negociación con el Cliente, Precios y descuentos mal aplicados ocasionando perjuicios económicos a la Compañía, entre otros. Se observó además incumplimientos de orden Legal y Estatutarios, en la transacción comercial de las dos Suites en el estadio Banco del Pacífico, entre ANDEC y Club Sport Emelec; así como también, que las Políticas Comerciales se encuentran desactualizadas. Los antes referidos hallazgos, se describen de manera detallada, en los *ANEXOS 1 al 3*, adjuntos.

II. CONCLUSIONES .-

- 1. El Ex Gerente Comercial, Sr. Fernando Flores Casal y el Gerente General, Ing. Benigno Sotomayor Villacreses, encargado de la Gerencia Comercial, permitieron el despacho de productos al Cliente Club Sport Emelec, sin haber obtenido previamente de éste, la documentación necesaria para ser matriculado como Cliente de la Empresa; ni las garantías necesarias, ni la firma de un Contrato Comercial, que especifique las condiciones de negociación con el Cliente.
- 2. En base a la información expuesta en el presente informe, concluimos que tanto el Gerente General, Ing. Benigno Sotomayor Villacreses; el Gerente Financiero, Econ. José Alejandro Chang Salas; y, la Jefa de Créditos y Cobranzas, Ing. Nelly Orrala Pincay, han omitido el cumplimiento de políticas Comerciales y Financieras de la Compañía, al autorizar y asentir el despacho de productos al cliente Club Sport Emelec, sin haberle realizado un análisis previo de su capacidad de pago, asignarle un plazo y un cupo de crédito, ni haber obtenido la documentación necesaria que garantice y asegure la cobrabilidad de los valores por las ventas realizadas.
- 3. De acuerdo a las debilidades expuestas en el presente Informe, en cuanto al incumplimiento de Políticas de precios y descuentos, concluimos que hubo un perjuicio económico de US\$ 26.744,68, además que se comercializaron algunos productos por debajo del costo, la recuperación de la cartera es lenta y que la ganancia para este tipo de negociación es baja.

Sobre los incumplimientos legales y estatutarios

1. Cumplir lo que indica la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Publica (LOSNCP) en su SECCION IIII de la adquisición de bienes inmuebles y el Regiamento la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública (RGLOSNCP) en su SECCION I Adquisición de Bienes Inmuebles artículo # 62 Declaratoria de utilidad pública que indica que la máxima autoridad es la que decide.

La máxima autoridad según Acta de Junta General de Accionistas de ANDEC, es la Junta General de Accionistas y no el Gerente General.

- 2. La Junta General de Accionista tome la decisión de aceptar O NO la adquisición de las 2 SUITE del Estadio Banco del Pacifico, considerando los efectos que se menciona en el informe, o dar la disposición que tales valores, se recauden en dinero en efectivo.
- 3. Si ANDEC S.A. decide adquirir tal bien deberá lanzar al portal de Compras Públicas como proceso de Régimen Común según lo estipula la LOSNCP.
- 4. Al Gerente Financiero Econ. José Alejandro Chang, como a la Jefe de Créditos y Cobranzas Ing. Nelly Esther Orrala Pincay, deben realizar la gestión de cobro inmediato de las facturas que la presente fecha se encuentra vencida por un valor de US\$140,754 y en el caso de que la cartera no sea recuperada en forma oportuna o que la recuperación sea lenta, el Gerente de Recursos Humanos aplique por la negligencia en el cumplimiento de la políticas emitidas por la Compañía, perjudicando los intereses de la compañía, según estipula el Artíc. 26 numeral 8 del Reglamento Interno, que se considera como Falta Grave. "Acatar estrictamente todas las disposiciones del presente Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Normas Técnicas de Seguridad e Higiene Industrial de Andec, políticas internas, procedimientos y, especialmente las órdenes o instrucciones de sus superiores, ya sean verbales o escritas o las que se indican por medio de rótulos, para la mejor ejecución de sus labores y para prevenir accidentes, enfermedades o epidemias"

Sobre Otros Hallazgos

Recomendamos que la actual Administración disponga la actualización de las Políticas Comerciales en base a las condiciones actuales del negocio. Esta actualización debe contemplar al menos:

- Que la administración de los precios y descuentos esté a cargo y sea autorizado por un Comité integrado por: El Gerente General, Gerente Comercial, Gerente Financiero y Asesor Legal, con el objetivo de propender a generar rentabilidad a la Compañía.
- Que el Comité antes descrito, establezca y autorice rangos de precios y descuentos en negociaciones para Obras de magnitud. También deberá autorizar la emisión del respectivo contrato comercial.

En caso de tener dudas sobre el contenido del presente Informe, agradeceremos comunicarnos.

Atentamente

CPA Æduardo Gaete L.

AUDITOR INTERNO ANDEC S.A.

ionald Castro M.

AUDITOR SENIOR ANDEC S.A.

- 4. ANDEC S.A. al aceptar como parte de pago de la transacción comercial con Club Sport Emelec, Dos Suites en el estadio Banco del Pacífico, en forma de Canje:
 - Incumple expresas disposiciones legales que como empresa privada de capital público mayoritario, está obligada a dar cumplimiento.
 - Incumple la disposición emitida en el Artículo 11 numeral 5, del Estatuto de ANDEC, de que la Junta General de Accionistas como máxima Autoridad de la Compañía, es el ente autorizado a APROBAR la adquisición de los bienes inmuebles (2 Suites), competencia que no le corresponde al actual Gerente Comercial ni al Gerente General de ANDEC.

III. EFECTOS .-

- El no contar con un contrato firmado ni poseer ningún tipo de garantía del cliente Club Sport Emelec, ANDEC S.A. tiene un alto riesgo de que por los créditos concedidos a dicho Cliente:
 - La recaudación de tal cartera se vuelva lenta, ocasionando falta de liquidez para cubrir las obligaciones corrientes, o
 - Que la cartera se vuelva incobrable, lo que originaría pérdidas para la Compañía.
- 2. Que parte del pago que propone el Cliente Club Sport Emelec, según correos electrónicos y borrador del contrato, es la adquisición de 2 Suites en el estadio Banco del Pacífico. La misma que no generaría ninguna rentabilidad ni flujos de efectivo; más bien, se verían beneficiados para la asistencia a los partidos de futbol importantes a nivel nacional e internacional, tanto los Gerentes de Área como su colaboradores afines.
 - Es el mismo caso, al de la Suite que actualmente posee ANDEC S.A. en el Estadio Banco del Pichincha, del Barcelona Sporting Club; registrado en los Estados Financieros de la Compañía en US\$ 24.109,37; la cual, no genera ninguna rentabilidad sino gastos de alícuotas de mantenimiento mensual y pagos de impuesto municipal anual, por ser una propiedad horizontal.
- 3. En caso de que ANDEC S.A. concrete la adquisición de las 2 Suites; esto incrementaría el total de los activos de la Compañía, lo que <u>originaría pagar más impuesto</u> para efecto del "Anticipo Impuesto a la Renta"; así como también, los impuestos municipales y las correspondientes alícuotas de mantenimiento de las referidas Suites.

IV. RECOMENDACIONES .-

Sobre las negociaciones comerciales

- Recomendamos que el Gerente General Ing. Benigno Sotomayor, No se tome atribuciones que no les compete en cuanto a la decisión de aceptar como forma de pago por canje los bienes inmuebles consistentes en la SUITE 402 ubicada en el nivel 4 para 9 personas, con una superficie de 19,95 m2; y la SUITE 502 ubicada en el nivel 5 para 9 personas, con una superficie de 19,95 m2. Valorada en US\$ 90,000.
- 2. Sugerimos que el presente informe sea presentado al Presidente de la Compañía o a la Junta General de Accionistas. A fin de tomar las acciones correspondientes, que más beneficien a ANDEC S.A.



00595 DAAC

Quito. 1 0 ENE 2015

De mi consideración:

Para su conocimiento, le remito un ejemplar del informe DAAC-0113-2014, aprobado el 18 de diciembre de 2014, del examen especial de expectos ambientales, en los processos para la producción de acero en Acertas Nacionales del Ecuador Sociental Anómina, ANDEC S.A. ubecada en la etudad de Guayaquil, por el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de agosto de 2013.

Can el objeto do mejorar la administración y conseguir el establecimiento de un sólido sistema de control interno, es necesario es apliquen las recomendaciones derivadas de la autitoria, de conformidad con el erticulo 92 de la Ley Orgánica de la Contratoria General del Estado.

Con sentimiento de consideración y estime

Atentamento. DIOS, PATRIA Y LIBERTAD, Por el Contralor General del Estado

Adjunto: Informo DAAC-0113-2014

FECIBIDE

ST HOST HOTE

LOCK 15 FNE HOUL

Vancessa Rivera

CENERAL PRIERRI

Acerias Nacionales del Ecuador Sociedad Anónima ANDEC S.A.

EXAMEN ESPECIAL DE ASPECTOS AMBIENTALES EN LOS PROCESOS PARA LA PRODUCCIÓN DE ACERO, EN ACERÍAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓMINA, ANDEC, UBICADA EN LA CIUDAD DE GUATAGUIL, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE AGOSTO DE 2013.



.El

- Port

41

130

14

4

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL

DAAC-0113-2014

ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIRA (A.N.D.E.C.)

P. MEDONIE GENERAL PERSON DESCR : 20130101 HASTA: 2013/08/3

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

ANDEC Aceries Nacionales del Ecuado RIG RAG Bolsas conteniendo polvo de ecería CAN Centro de Acopio Norte

DAAC Dirección de Auditoria de Administración Central

ďΒ

ODKE ción de industries del Ejérallo FUNASA Fundiciones Nacionales Sociedad And

Gestión Ambiental GG Gerencia General GL P Gen Licuado de Petróleo GIE Gerencia de Materia Prima

Gerencia de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambie G8804 Instituto Equatoriano de Normalización

DEN

Empresa concesionaria del Municipio de Guayaqui para el suministro de agua petable

NPSeq Nivel de Presión Sonora Continuo Equit Propuesta de obras, servicios y espacios verdes en la ciudad de Guayaquil PLAN MASA

OAR Organismo de Acreditación Foratoria

Plan de Manelo Ambiental PMA Sistema Único de Manejo Ambiental

SUMA Texto Linticado de Lenislación Socumenta del Ministerio del

TULSMA

Détares de los Estados Unidos de Morteamérica

		C	

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	1
CAPITULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivo	2
Alcance	2
Base legal	2
Estructura orgânica	3
Monto de recursos examinados	3
Servidores relacionados	3
CAPITULO IL-RESULTADOS DEL EXAMEN	
Almacenamiento y transporte de desechos peligrosos y especiales	4
Patios de acopio de chatarra y de desguace de vehículos	8
Proceso de desguace de embarcaciones	12
Canal de aguas lluvias carece de mantenimiento y limpleza	15
Productos de acería sin uso y maquinaria pesada obsoleta a cielo abierto	18
Resultados de monitoreo reportan emisiones de ruido fuera de Umite permisible	20
No se instalaron equipos fijos de detección de materiales	
radioactivos para el ingreso de chatarra	24
Señalización parcial de áreas de depósito y rotulación de enveses	
de desechos peligrosos	25
Ausencia de Empieza permanente de áreas comunes de la fábrica	28
Puntos de vista del Director Provincial del Ambiente de Guayas	31

CAPITULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del exemen

El examen especial de aspectos ambientales, en Acerias Nacionales del Ecuador Sociodad Anonima, ANDEC, so realizó con cargo al Plan Operativo de Control del año 2013, de la Oirección de Auditoria de Administración Central y en cumplimiento a ordan de trabajo 0065-DAAC-2013 de 24 de septjembre de 2013.

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con el análisis global de la situación ambiental de la empresa y su funcionamiento.

El examen especial de aspectos ambientales en los procesos para la producción de acero en Acerias Nacionales del Ecuador Sociedad Anónima, ANDEC, se realizó por el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de acosto de 2013.

La Contratoria General del Estado no ha realizado acciones de control de aspectos ambientales en Acerias Nacionales del Ecuador Sociedad Anénima, ANDEC.

Acenas Nacionales del Ecuador Sociedad Anánima, ANDEC, es una companía lecalmente constituida mediante escritura pública, otorgada el 31 de enero de 1964 por el Notario Tercero de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de abril de

ANDEC S.A., mediante escritura pública celebrada el 1 de septiembre del 2004, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de enero del 2005, absorbió a la compañía Fundiciones Nacionales FUNASA S. A.

2



2014-12-18

Quito,

Señor
Gerente General de Acerias Nacionales del Ecuador, ANDEC S.A.

De mi consideración:

La Contraloria General del Estado, en uso de sus attribuciones constitucionales y legales efectuó el examen especial de aspectos ambientales, en los procesos para la producción de acero en Acerias Nacionales del Ecuador Sociedad Anónima, ANDEC S.A., ubicada en la ciudad de Guayaqui, por el periodo comprendido entre el uno de enero y treinta y uno de egosto de dos mil treca.

Nuestra acción de control se efectuó de acuardo con las Normas Ecuatorianas de Auditoria Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza rezonable de que la información y la documentación examinada no contisenen exposicionas anomesis de Carácter agnificativo, igualmente que su persocorres a las cuales corresponden, es hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y regisamentarios vigentes, políticas y demás normas epticables.

Dabido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el emne informe

De conformidad con lo dispuesto en el ertículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de marteza branediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente, Dios, Patrie y Libertad,

The William Wells Control of the Con ra de Auditoria de Administración Central

El 16 de agosto del 2012, se realizó la cesión del 100% de las acciones del HOLDING DINE S. A. a tayor del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas: este registrado en la Supermiendencia de Compañías de Guayaquil, el 30 de agosto del

Estructura orgánica

Procesos	Estratégicos

Materia Prima l aminación

Procesos de Apoyo Gestión de Talento Humani

Gestión de Asesoria Jurídica Gestión de Auditoria Interna

Gestión do Tecnología de la Información

 Gestión de Logística
 Gostión de Seguridad, Salud Ocupac ional y Ambiente

- Gestión de Ingenieria y Desarrollo - Gestión Empresarial - Gostión Financiara

- Gestión de Mantenimiento

Monto de recursos examinados

Durante el periodo 1 de enero y 31 de agosto de 2013, la gestión ambiental de Aperías Nacionales del Ecuador, Sociedad Anónima, con sus unidades operativas en Guayaquil y Quito, financió sus actividades con recursos generados por sus operaciones industriales y de comarcialización, por 185 950,00 USD. Anexo 1

ু) Servidores relacionados

CAPITUO

RESULTADOS DEL EXAMEN

Almacenamiento y transporte de desechos poligrosos y especiales

En diferentes sitios de las instalaciones de la Planta matriz, se almaconaron desechos que por su composición son considerados polígrosos y especiales, esi:

- En el patic de desguaco de vehículos, que carece de piso de hormigén, se encuentra almacenada una significativa cantidad de componentos conteminantes, como baterias y neumáticos usados.
- En las áreas de aceites usados, almacenamiento temporal de desechos peligrosos y mantenimiento automotriz, se encontraron tanques de 55 galonos vacios y destapados, algunos con desechos comunes y especiales, otros conteniendo aceites usados, sin tapa y a cisio abierto; se observó tembién depositados en el sualo natural, transformadores de energia eléctrica usados
- En el centro del área de acedes usados, se encontró el almacén temporal de desectos peligrosos, que se mantuvo con techo, piso de concreto y dispone de un canal perimetral para recolección de desechos líquidos; sin embargo no tuvo corramiento, mantenimiento, limpleza y su espacidad es reducida, de tal forma que los dosechos se encontraron fuora de su espacio esignado.
- La esceria es un desocho especial, residuo del proceso de la fabricación del acero, que se observó depositado en varios sectores de la planta matriz. principalmente en las cercanías al área do almacenamiento de desochos peligrosos, material que debió trasladarse al relieno de Villingota y/o aplicarlo sobre las vias de acceso, de tal manera que no se mezcia con los desechos pellarosos.
- El relieno de seguridad de Villingota, lugar de disposición final de los desechos industriales del proceso do fabricación de acero, no tiene cerremiento y los g sacos de polvo de aceria denominados "big baga", se almaconaron

Unficado de Legislación Secu laria, el articulo 35 del Libro VI. Título I del Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA).

Puntos da vista do la entidad

Los Gerentes: General y de Segundad, Salud Ocupacional y Ambiente; y, la Fanecialista de Gestión Ambiental de ANDEC S.A., con oficios ANDEC-GG-2014-034, ANDEC-GSSDA-2014-021 de 25 de febrero de 2014 y ANDEC-GA-2014-029 de 26 de febrero de 2014 respectivamente, indicaron que a padido del Gobierno Nacional, en septiembre de 2008, se suscribió un convento de chatarrización de venículos denominado PLAN RENOVA, que tendría una vigencia do 4 años con un alcance por un año más; señalaron adomás que para esa propósito, se asignó un área on el Patro de procesamiento de materia prima, situación que fue la causa para que en el Plan de Manejo Ambiental, no se haya considerado alguna actividad tendiente a cumplir con el Acuerdo 161, vicente desde el 30 de accesto do 2011, Afirmaron tembién que en ci Plan MASA se considerará para los años 2014 y 2015, proyectos para mejoras da carácter ambiental, como pavimentación de áreas de almacena ilento de chatama. construcción de un depósito general de desechos peligrosos y no peligrosos; y, que la obtención de la Licencia de Transporto de Desechos Peligrosos se enc

esto por los mencionados servidores no justifica ta observación de auditoria. por el contrario la ratifica, pues además afirmaron que tomarán acciones de

El Gerente de Materia Prima con oficio ANDEC-GMP-2014-004 do 20 de febrero de 2014, afirmó lo siquiente:

En cuanto a la falto de techo y puro de hormigôn, muchas de esas mejoras e encuentran como actividades a ser incorporadas dantro do un Plan Masa a se encuentran como ectividades e ser incorporadas diatrio do un Plain Massa es implementado en los proames dos artos. Cabo sentiale que tento ol control y recomondociones de las occiones necesarias para cumplir con las nomativas de carácter arrivental no están a cargo de tista Gerencia, así como no es potestad de la Gerencia de Materia Prime el autorizar la ejecución de obras dentro de las instalaciones de ANDEC. Por dini ludo se debe comentar que en función de la implementación del proposo de modernización de Aperta, la capacidad instalada de la planta es duplica con lo cual también se duplica la cepacidad instalada de la planta es duplica de la cual también se duplica con experimiento de chatarra (aprox. 2,000 loutines), sistenada que dedas las condiciones del Ecuador la ofenta de chatarra est imitada estimándose en aprox. 0,000 lornímes, se prevé que el actual stock de chatarra destiminina dirásticamente de las 80,000 toneladas ecuales se máximo 30,000 toneladas. temporalmente en auelo natural y a cielo abierto, mientras se concluia la preparación de la fosa para su depósito definitivo.

La entidad no contó con licencia para el transporte de desechos peligrosos, su obtonción so ancuentra en tràmite, según lo informado por el Gereral, en oficio ANDEC-GSSOA-2013-046 de 21 de octubre de 2013.

Lo comentado, se produjo porque no se aplicaron procedimientos para el manejo de desechos peligrosos y especiales, de conformidad con las normas ambientales, indispensables para mantener el orden y limpioza en el patio de desguace de vehículos y extracción de líquidos operativos; en el perimetro de almacenamiento temporal de desechos peligrosos; y, en el área de aceitas usados, ocasionando que materiales y desechos collumans, permanecieran expuestos a la intemperie.

Los Gerentes: General y de Segundad, Salud Ocupacional y Ambiente; y, la Especialista do Gestión Ambiental, no observaron lo dispuesto en el Reglamento para la prevención y control de la conteminación por sustancias químicas peligrosas, desechos peligrosos y especiales, literal d) del anticulo 181; del Texto Unificado de Legislación Socundaria Ambiental, el numeral 4.1.2.5, anexo 2 Norma de calidad ambiental del recurso suelo del Libro VI; de la Norma Técnica Ecuatoriana INEN 2505 los numerales 7.1.2.1, 7.2.2 v 7.2.5; de la Norma Técnica Equatoriana INEN 2513, los numerales 3.1.9, 3.1.10 y Requisitos Comptomentarios: 6.2.1; de los Procedimientos para la gostión de desechos de ANDEC S.A., el numeral 7.6 Tipos de residuos y su tratamiento, numerales 1 y 4 Laminilla: Aceria; numerales 1, 5 y 7 Escoria y refractarios; numeral 2 Recipientes metálicos de hidrocarburos; numeral 6 Aceito Usados; y, numeral 3 Tambores y recipientes usados no peligrosos; del Plan de Manejo Ambiental de la Planta matra, no se observaron los literales B) y D) dal numeral 6.9.2 de la Medida 9: Gestin de desechos poligrosos; y, literal D), numeral 6.6.3 do la Medida 10: Almacenamiénto, aprovechamiento, traslado y disposición final de los desechos especiales resultados de las actividades de ANDEC.

E

El Gerente General y el Gerente de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente, no observaron además, el Regiamento para la prevención y control de la contaminación por sustancias químicas peligrosas, desechos peligrosos y especiales, literatos g) y k) del artículo 191); literales c) y f) del artículo 192; y, artículos 202 y 204; del Texto

hesta finales de año, cantidad que se mantendría como constanto a fin de essgurar el edecuedo abastecimiento al proceso de Aceria, ello significa de manera paralela la reducción de las áreas de terreno necesario para el cimiceonamiento de la mismas, a manos de la mitad de la que se actualmente, por lo cual, sólo hesta esse entonces (finales de año) es conveniente la delimitación de las áreas e sur polimientados y techsidas para con ello hacer uso recional de los recursos.

En el mismo documento, el citado servidor mencionó respecto a los tanques usados de lubricantes do 53 galones, sin tapa, encontrados en las éreas próximas de almacemantiento temporal de desechos peligrosos y mantenimiento automotriz, io signiente:

"...Ias áreas en mención ostán bajo responsabilidad de la Geroncia de Segunidad Salud y medio Ambiento, y que respecto al tama de los transformadores de onergia eléctrica como parte del procedimiento de compra se ha incluido la obligatoriedad por parte de la emitida vendedora cualquiera que ella sea o futuro, de entrogar dicinas transformadores luego de aplicarles bajo su responsabilidad y control un triple lavado, con lo cual se elimina la posibilidad de conteminación del suelo por parte de áste tipo de chultarra en ANDEC..."

Con respecto al desecho especial escoria, depositado en varios sectores de la planta matriz, manifestó:

"...Se pondré especial cudado en que los arios de elmecenamiento temporal de diono resolvo estén utricados lo más distente posible del área de almacenamiento de desacrias peligrosos hesta que se realice la disposición final de dichos residuos..."

Las diferentes exposiciones realizadas por los mencion el comentario realizado por auditoria, al contrario lo confirman, ya que enuncian acciones a tuturo con el propósito de remodiar la afectación ambiental observada

- En varios sectores de la Planta Matrix, se observaron desechos peligrosos y especiales, sin protección, orden y limpieza, principalmente en las cercanías al área do almacenamiento de dosocnos peligrosos, debido a que no se aplicaron procedimientos para su manejo, conforme lo establecido en las normas embientales correspondientes, ocasionando que estos desechos permanozcan expuestos a la intemperie.

 El transporte de desechos peligirosos no comó con licencia ambiental, por lo que el polvo de acerta, producido en la elaboración do palanquillas y varillas.
 es llevado hacia el reflerno de esquiridad de Villingota sin este requisito básico:
 y, depositado temporalmente en bolsas, en euclo natural y a ciclo ablerto, mientres se prepara la fosa para su disposición final.

Recomendaciones

Al Gerente General

- Dispondrà adecuar un área con piso de concreto y techo, para el deposito temporal de desechos poligrosos de la pianta matriz, con el fin de almacenarios técnicamente; de igual manera se procederá con el área do almacenamiento temporal de desechos industriales peligrosos en el relleno de Villingota.
- 2. Dispondrá a la Especualista de Gestión Ambiental, supervisar permanentemente las tarcas de depósito de desechos peligrosos, limpioza y ordan en las áreas destinades para su almacenamiento, principalmente las labores realizadas por los cervidores responsables del desguace de vehículos; y, verificar documentadamente con igual fracuencia la recolección de desechos especiales contaminantes de los lunares donde se encuentran esparcidos, de manera que no se mezcion con los desechos peligrosos.
- Tomerá las acciones pertinentes, con el propósito que las áreas de almacenamiento temporal de desechos peligrosos de la planta matriz y del rollens de acciurádad de Villineota cuenten con comeniante.
- Dispondr\u00e1 a la Especialista do Gesti\u00f3n Ambiental, gestionar on los estementos correspondiertes, la obtenci\u00e1n do la licencia ambiental para el transporte de descebes peligrosos.

Patios de acopio de chatarra y de desguace de vehiculos

La entidad obtavo del Municipio de Gueyaquel, la licencia ambiental "Aumento de la producción de la Pianta de Aceria y de las Instalaciones de la Pianta Principal do Acerias Nacionales del Ecuador Sociedad Anónima ANDEC S.A." el 20 de julio del

operativos producto del drenado do motores, amortiguadores, cajas de cambios y de dirección, fluidos quo adomás se vierten hacia el canal de aguas lluvias.

Los Gerentes: General y de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente; y, la Especialista de Gestión Ambiental, no observaron lo establecido en el Texto Unificado de Legislación Socundaria Ambiental: Norma de calidad ambiental del recurso suclo, numerales 4.1.1 Prevención de la conteminación del recurso suclo y 4.1.1.6 De la prohibición de descargas, infilmación o inyección de efluentes en el suelo y subsuelo; de la Norma INEN 2505 los numerales 7.2.1, 7.2.2, 7.2.4 y 7.2.5 Requisitos complementarios; y, de la Norma INEN 2513 los numerales 4.1 Disposiciones Generales 6.2.1 y 6.2.2 Requisitos Complementarios.

Puntos de vista de la entidad

Los Gerentes: General y de Segunidad. Salud Ocupacional y Ambiente; y, la Especialista de Gestión Ambiental de ANDEC S.A., con oficios ANDEC-GQ-2014-034. ANDEC-GSSOA-2014-021 de 25 de tebrero de 2014 y ANDEC-GA-2014-029 de 26 de febrero de 2014, respectivamente, expusieron sus puntos vista en los eliguientes

**Los numerales 4.1.1 Provención de la contamunación del recurso suelo y 4.1.1.8 do la prohibición de descargas, inflamento o impeción de afluentes en el suelo y subserio del Littor VI. Arrexo 2 del TULSMA, monciona el no trestador la contaminación del recurso ague aire el recurso suelo. por lo que nos permitimos eclerar que ANDEC S.A en minguno de sus processos genera effuentes industriales, por tanto no realiza inflatración o Inspeción de estos al suelo, educación que aboca a su conocimiento y respatido con los correspondentes resultados de las mediciones (fecha y numero (so) de medición, mismas que determinan estar centro de los limitas permisibles e la Norma: ANEXO 2: MEDICIONES DE CONTAMINACION (leio) DE SUELO....
Nunstra planificación estrafegara as sujeta el desarrido y ciencuión de de un Plan MASA, el mismo que considera proyectos para mejoras do carácter ambiental en los años 2014-2015. Pero otra parta, eboco e su conocimiento que a partir del eño 2014, se duplica la capacided insteleda de produzción de Acera (sie), demandardo un consume estando pomendo de 20.000 troneladas de chatara considerando una capacido necional de 10.000 toneladas de chatara considerando una capacido necional de 10.000 toneladas de chatara considerando una capacido necional de 10.000 toneladas de chatara considerando una capacida de los stoció de chatara existento, prediciendose que oque al 2015 se manige un permedia stoció mismo producionamente se ventuales de almegorandento de chatara imprortada. sun solo representa estados de almegorandento de chatara imprortada, sun solo representa estados de almegorandento de chatara mendento de chatara importada. Se debe monicolar que el stoció de 3.742.31 cursidados de chatara importada, sun solo representas a fin do determinar el Mix optimo de chatara mendento va chatara importada que debido al incremento de chatara importada.

off.

2010, con la cual opara y desarrollo sus actividades de almacenamiento de chatarra y descuace de vehículos

Procesos que no reúnen las condiciones epropiadas de manejo ambiental, por cuanto la chateura se encontro depositada en una cancha de fútbol, sin techo y piso de concreto, que es utilizada como patto de acopio: parte de este material 3 742.32 tonoladas de chateura importada al 20 de diciembre de 2013, se mantenia a la intermenia.

Al respecto, el Jefe do Equipo con oficios 14-DAAC-EE-ANDEC y 17-DAAC-EE-ANDEC, do 29 de noviembre y 9 de diciembre de 2013, respectivamente, dirigidos al Gerente General, solicitó registros de control de la chatarra importada y un resumen de los ingresos y egresos de este material, en el que consta fecha, peso en toneladas y ubicación, requerimiento que el sorvidor respondió con oficio ANDEC-GG-2013-00197 do 4 de diciambre de 2013, en los siguientes términos:

"...me permito comunicarle que en el periodo comprendido entre 1 de enero y 31 de egosto de 2013, no han existido, ni lingresos el patro de ecopio ni egresos de chatarra importada...".

Posteriarmente, con oficio ANDEC-GG-2013-00208 de 16 de diciembro do 2013, el Gerento General añadió lo siguiento:

 sin embargo actualmente consta un seido existente de 3742,32 toneladas de chaterra emportada en años enteriores....

El patio de desguace de vehículos, que está ubicado junto al de acopio de chatarra, no tiemo piso de hormigón y no se encuentra en un ároa claramente delimitada, atio en el que se observó derrames de aceites usados, parcialmente cubiertos con moquetas, pedazos de cartón y madera.

Las condiciones prusontadas en los patios de acopio de chatarra y desguaco de vehículos, se originaron por faita de infreestructura para realizar las actividades de almacenamiento de chatarra, desguace y drenado de liquidos operativos de los automotorea, ocasionando afectación ambiental, principalmente en temporada ...

Invernal, debido a que se mozelan el agua de escorrenta y los derrames de liquidos

de la capacidad instalada del homo de fundición, debido el limitado volumen de oforto do chatarro nacional, sará una necesalad imperiosa realizar Importaciones luturas de esta tipo de chatarra, buscando sompre la mejor

Lo expuesto no cambia el comentario, pues se observó en las copias de las fotografías enviadas por el Gerente General, adjuntas como enoxo 2 al oficio ANDEC-GG-2014-034 antes citado, que las medicionos de contaminación de suelo corresponden a muestras tomadas en los bordes del parto de dimaconamiento de chatarre, pues no so tomaron muestras en el lugar donde se realiza el proceso de desguace y extracción de fluidos operativos, eitio en el que se encantraron derrames de acotise usados sobre el suelo; se aciara adomás que la observación de auditoría no se refiere a efluentos industriatos, sino al agua de escorrentía que en temporada invernal se mezcia con los líquidos regados sobre el suelo del área de desguace de verticulos.

Conclusión

Las actividades de almoconamiento de chatarra, desguace de vehículos y drenado de tíquidos operativos de los automotores, se realizaron en áreas que no están delimitadas, sin cubiorta, piso de concreto y canales porimetrales; es decir sin el tratamiento ambiental adecuado, situación que se produjo por falta de gestión de las autoridades y los especialistas de Ambiente de la empresa, para adecuar las instalaciones confurme can las normativas pertinentes, ocasionando que los tiudos derramados en el piso, producto do las momonadas operaciones, se mozalan con las asuas de escorrentia y efecten el suelo natural.

Recomendaciones

Al Gerente Genera

5. Dispondrá delimitar y adecuar con piso de concreto y cubiaria, las áreas de atmacenamiento da chatarra y desguaca de vehículos, con canales perimetrales, de tal manera que la chatarra y los fluidos generados en el desguaco de vehículos no se mezclen, los derrames que se produzcan no se fuera el recurso suelo y no so viortan en el canal de eguas livrias.

incremento

1:

Dispondrá el almacenamiento técnico de la chatama que se enci depositada en la cancha deportiva y gestionará la medición de la contaminación del suelo, mediante pruebas tornadas en el centro del área de desguace de vehículos y extracción de líquidos operativos; luego de lo cuai y de ser el caso, dispondrá la remediación del suelo efectado.

Proceso de descuace de embarcaciones

El descuazado, limpieza y corto de chatarra de las embarcaciones, se realizó en un ároa cercana el Río Guayas, denominada canal de desguace, que no cuenta con piso de concreto, no está provisto de un canal perimetral para recolectar derrames da desechos peligrosos y no dispone de un sistema de evanuación y tratamiento del agua utilizada para esto proceso.

El Jafe de Equipo, con oficio 02-DAAC-EE-ANDEC de 15 de octubre de 2013, dirigido al Director Provincial de Ambiente del Guayas del Ministerio de Ambiente, solicitó indicar el grado de eplicación por parte de ANDEC S.A., de las normas y disposiciones relacionadas con la gostión realizada para prevenir, controlar, mitigar y componsar las afectaciones embientales y sociales producidas en la elaboración de acero, durante el período 1 de enero al 31 de agosto de 2013, quien con oficio MAE-CGZS-DPAG-2013-3801 de 21 de noviembre de 2013, respondió en los siguientes términos:

...Conal de desguaça. El canal de ingraso de los barcos tiene una longitura aproximada de 110 metros y una ancho prometio de 20 metros, se encuentra en el sector norte del predio. La operación de desmantalemento de barces due aproximadamente de 2 o 3 meses, para lo cual se requierre de la operación de grúss de 15, 30 o 40 Ton. - Junto el cual se encuentra una secación dendamenta Corto Nava en donde se entiena biboros de soldestura. Junto al canal de ingresci de barcos se observira una plataforma con malorial rellemo, escoria (desacho de proceso de acerta). En este siblo se oncuentra el amarro de los barcos que ingresan al canal para su desmantolamiento. *

"...Por lo antes cupuesto se determina que realiza la actividad del desmuniciamiento de barcos en el canal do despuede em el debido licenciamiento amberatel, debido que su actual licencia se base en el "Aumento de la Producción de la Prato de Acesira", y no la actividad que genera hidrocurburos en el cerral de desguese (Desechos Peligrosos), para la cual la Muy llustre Municipalidad de Gueyaqui está excluida de Licencia Ambiental. Conforma lo establoco el párrafo segundo del articulo 2 de la resulución N° 383 del Ministerio do Ambiente de fecha 19 de Abril del 2011 y a su vez es potestad

mencionados Gestores Ambenitaies, les mismes que ANDEC S.A., controla, a travéa de los monitorios y manifiestos de disposición final de las residios procesados par la empresa contralista, a fin de reportar el Ente Contraledor-Reguiador - Les estividades de desiguesa (corte de segmentos de gran termento) implica la mitración únicamenta de sopietos de exicorto, proceso del cuarl no se general migita ho de dessenho contramenta de nouvros suelo-. Tedos los segmentos de gran termento del proceso de oxicorte, se ejecutar en la misma embaración, los mismos que inicialmente son utricados el castodo del canal de desguace, para postemarrante (no más de 24 horas) sor evacuados al Arca de Patia general de materia prima para su corte y preparación en la prensa Vezzant y finalmente ser trasladade para el proceso de fundación Per otra parte es importante consistiorar que el canal de desguace inhamento eser trasladade para el proceso de fundación Per otra parte es importante consistiorar que el canal de desguace inhamento eser cumplimiento de sus actividades operaturas, los otorgados por la Mi. Municipalidad de Gueyaquil en el Licencia Ambiental con le que cuenta ANDEC S.A. para el cumplimiento de sus actividades operaturas, los otorgados por la Mi. Municipalidad de Gueyaquil en el mas de Julio de 2010, fische enterior a la Resolución Ministerial que disce lexitualmente: "AUNENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PLANTA DE ACERNA Y DE LAS INSTALACIONES DE LE LADOR SOCIEDAD ANOMINA ANDEC S.A. EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL", que comprondo los procesos: pesago, acepto clasificación, abastecimento a la pieta (sici) de fundación por consiguiente el filluto "PROCESO DE DESGUACE DE EMBARCACIONES SE REALIZA SIN LICENCIA AMBIENTAL", que retiena su informa, cumplo en manifestar con el desiguace de barros una estividade inmersa en los procesos presentenas cada 2 afos ame la Autoriada Ambiental competente se describan las actividades del proceso para el desguace de barros un manifestar con el destido respota que o las 5 Auditardos Ambiental competente s

Lo expresado por los mencionados servidores no modifica lo comentado por audit ya que conforme se evidenció, las condiciones físicas necesarias para la actividad do desguace, como piso de concreto, un canal permetral para recolectar derrames de desechos peligrosos y un sistema de evacuación y tratamiento del aque utilizada en las actividades de desguace no existen.

El desguace de les embarcaciones se realizó sin contar con licencia ambiental, en un área cercana al Río Guayas que no reúns las condiciones físicas y ambientales para realizar esta actividad, debido a que no contó con piso de cuncroto, no está provisto de un canal perimetral pare recolectar posibles derrames de desectros peligrosos; y, no Ministerio del Ambiente alorgar estas permisas el tenar de lo el Talub II de la Autondad Competente Cepitulo I del Ministerio numeral di del ante de 1442.

El Jolo de Emitro, con efficio 16-DAAC-EF-ANDEC de 3 de diciembre de 2013, solicitó al Director do Medio Ambiente del Municipio de Guayaquil, copia de la licencia ambiental para el proceso de desguace de embarcaciones, requerimiento que fue respondido con oficio DMA-2013-4208 de 16 de diciembre de 2013, como se cita:

"el Estudio de Impacto Ambiental por el cual es emitió la Licencia Ambiental
DMA-LA-2010-012 señaló en líneas generales sobre el canal de desguace de
barcos y barcazas dentro de las instalaciones de la compañía ANDEC S.A. sin
embargo no se describió en detelia sobre dicho processo. edicorsimente, como
resultado de una inspección an conjunto realizada en novientra de 2013 con
personal técnico del Área de Desschos Pedigosos del Ministerio de Ambiente
estamos en proceso de consulta para quo emitan un pronunciamiento dicial
respecto a la regularización del proceso de desguace de barcos y burcazas, con la
finalidad de qua la Dirección de Madio Ambienta dicia a su vez a los
representantes de la compañía ANDEC S.A. sobre diena resolución.....

Los Gerentes: General v de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente; y, la Especialista de Gestión Ambiental, no observaron lo establecido en el Texto Unificado de Legislación Secundaria Ambiental: Norma de calidad ambiental dal racurso suelo, numerales 4.1.1 Prevención de la contaminación del recurso suelo y 4.1.1.6 Prohibición de descargas, infiltración o inyección de efluentes en el suelo y subsuelo; y, de la Norma INEN 2505. los numerales 7.2.1. 7.2.2 y 7.2.4 Requisitos Complementarios

Puntos de vista de la entidad

Los Gerentes: General y de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente; y, la Especialista de Gestión Ambiental de ANDEC S.A., con clicios ANDEC-GG-2014-034, ANDEC-GSSOA-2014-021 do 25 de tebrero do 2014 y ANDEC-GA-2014-029 do 26 de febroro de 2014, respectivamento, expusieron lo alguiente

Dichas ambarcacones luego del proceso de adquisición, con ingresadas e mestro cama de desquace, en el cual se realizan eclaridades de desquace y corte, debiándose ecciar los siguientes puntas: - Todas las embarcaciones marcaciones marcaciones con la camidad mínima de combusible requerido para que la embarcación llegue el cana o en el major de las casos, etraquem sin combusible utilizando embarcaciones remoicadares. - ANDEC S.A., contrata los sorvierios de Gestores Ambartalos colificados para las actividades de limpiaza y desgasificación requendas provio el tricto de las actividades de despuese. Todas las residuas que de dicho proceso se generen son de estreta responsebilidad y control de los

dispuso de un eisteme de evacuación y tratamiento del egua utilizada en la limploza de



- Dispondrá al Gerente de Desarrollo Empresarial, realice un proyecto para el diseño y construcción de un área de desguace de embarcaciones, que reúna las condiciones establecidas en las Normas Ambientales que reculan estás ectividades
- Solicitará en forma escrita, al Director Provincial de Ambiente del Guayas, una 8. inspección técnica, que evalúe y verifique que la infraestructura y equipamiento del área en la que se realicen las actividades de desguace, corte y limpieza de chatarra de embarcaciones, mantengan los requisitos y condiciones establecidas en las normas ambientales vigentes: una vez efectuadas las edecuaciones indicadas, tramitará la licencia embiental correspondiente

Canal de aguas fluvias carece de mantenimiento y limpleza

El canal de aguas fluvias que cruza por el borda de los patios de acopio de chaterra. desguace de vahículos y materia prima, que recolecta y vierte en el Río Guayas las aguas provenientos do la temporada invernal, no dispone de rejillas de protección, por lo quo los desechos sálidos como hoias secas de árboles, piedras, envases plásticos v pedazos de matiera caen en el interior de ese canal.

La situación expuesta se produjo porque no se construyeron carales perimetrales en cada uno da los patios mencionados y por falta de supervisión y control por parte, de la Especialista do Gestión Ambiental, del mantenimiento y limpieza del sistema hidráulico-sanitario de la Planta matriz, tanto para eguas domésticas como lluvias con una frecuencia de 15 días, establecido en el Plan de Manejo Ambiental; incumplimiento que se evidenció en los registros de las actividades mencionadas, mentenidos en la Unidad de Servicios Generales, pues no se realizaron con la frecuencia señalada; como consecuencia de lo expuesto el canal de aguas lluvias, en

verano permanece obstruido, con agua estancada de coloración grisácea, dificultando ci flujo del agua y en temporada invernal las aguas son vertidas hacia el Río Guayas.

Los Gerentes: General y de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente y la Especialista de Gestión Ambiental, no observaron el Texto Unificado de Legislación Secundaria Ambiental, numeral 4.2.1.21 de la Norma de calidad ambiental y de descarga de eferentes: Recurso Agua, numeral 4.2 Criterios Generales para la desceron do efluentes; inobservaron además la Norma Técnica Ecuatoriana INEN 2505, numerales 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.7 Requisitos Complementarios; y, doi Plan de Manejo Ambiental de la Planta matriz el literal D, numeral 6.5.3, Medida 3: Mantenimiento del sistema hidraulico-sanitario.

Puntos de vista de la entidad:

El Gerente General de ANDEC S.A., con oficio ANDEC-GG-2014-034 de 25 de febrero de 2014; el Gerente de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiento; el Especialista de Servicios Generales; el ex Especialista responsable de la Unidad Servicios Generales. con oficios ANDEC-GSSOA-2014-021, ANDEC-G LOG-2014-128 y G.LOG-2014-128 respectivamente, de 25 de tebrero de 2014; y, la Especialista de Gestión Ambiental con oficio ANDEC-GA-2014-029 de 26 do fobrero de 2014, excusieron lo siguiente:

**. Acerlos Nacionales del Ecuador, pera el desarrollo de sus actividades y procesos tieno un área aproximada de 28 hocláreas y en su estructura organizacional cuenta con los Departamentos de Serviciros Generales y Gestión Ambiental para cumplir con el Plan de Mantenarriento y Limpuezo de sus instalaciones, ejecutando un Cranogramo de actividades a realizarse dieletemente, pero debido a su gran estensión, dicino Plan de Mantenarriento in cubre simultanearrente todes las 28 hocláreas de la Plante, conforma lo quo establece el Cranograma de Islaniero, la limpieza de los canades de eguas bievia se la restita con una peniodicidad superior a los 15 días. - en la referente e la novistencia de regiliza de protección del canal que circunde el Patio de Acopio de chatarra y desguace de valitudos. Andes S.A. Liene previsto incluirto en el PLAN MASA gumperia. -. En lo que respecta a la Narma de Calidad Ambiental y descenga de Fisiones (sie): Recurso Aqua, 4.2.1.21, se amportanta mencioner que en el sector donde se encuentra el canal de eguas Burles, no se realizan entividades de podubitanción de egua o de tratamento de desectora liquidos, por unito los lodos, conferento y sestencias sólidos por ningin concepto son descongados el canal referento. -. En lo que respecta el mindia contratamento de desecrados el canal referento. -. En lo que respecta el mindia concepto son ectividades de potablización de agua o de tratarmento de describos liquidos, por tento los lodos, sodimentos y sustancias atidias, por ningún concepto son descargadas el canal referrác. - En lo quo respecta el ... Mantammiento dal Sistema Hidrádico Savillano... cumplo en manifostar que ANDEC S.A., su dispone de los registros sebro la cantidad de basura recelectada en el perículo auditado. - Por otra paria, en lo relacionado el amentamiento de so cubertas de ANDEC S.A., se realiza anualmento previo el inicio de la temporada emernal, por tel razón no fue facilitie presenta dalos de debo mantamiento duranto el periodo (sic) auditado El mantanimiento del Sistema Hidrádico sanitano de eguis 2000



Productos de aceria y maquinaria pesada obsoleta, a cielo abierto

En el área posterior de la cancha do tenis y mantenimiento automotriz, se enco gran cantidad de productos terminados, denominados "fuera de norma" y "de promoción por oxidación", principalmente varillas, que contenian un significativo grado de corresión; así también, en varios sectores do la planta matriz se observó en proceso de oxidación, equipo pesado en desuso y maquinaria de gran temaño e la intemperio y en suelo natural.

Las circunstancias comentadas se presentaron corque no se tramitó oportunamente. la venta, remate o disposición final de los productos terminados con defectos de fabricación, en el caso de los bienes obsoletos o en desuso, no se procedió a la baja correspondiente y utilización como chatarra, permaneciendo a la intemperia. con la

Los Gerentes: General y de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente; y, ia Especialista de Gestión Ambiental, no observaron lo establecido en el Texto Unificado da Legislación Secundaría Ambiental, numeral 4.1.1 Prevención de la contaminación del recurso suelo, Anexo 2 Norma de calidad ambiental del recurso suelo, Libro VI; y, ta Norma INEN 2505, numerales 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.4 de los Requisitos Complementarios.

Puntos de vista de la entidad

Los Gerentes: General y de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente; y, la Especialista de Gestión Ambiental de ANDEC S.A., con oficios ANDEC-GG-2014-034, ANDEC-GSSQA-2014-021 de 25 de febrero de 2014 y ANDEC-GA-2014-029 de 26 de febrero de 2014, respectivamente, expusieron lo siguiente:

"...Con relación el producto que se encuentra en la parte posterior de la caracha de tena y que eproximadamente son 1000 (on, son (es) varilles que se encuentran fuera de Norma de Caldad, las musmas que fueron entregadas a Materia Prima, a fin de que se voya utilizando como chatana. Hay 105 tonetodas apraxematemente pos se encuentran en el sido como producto tormusado pero que na han sedo venidas por outeción. Esquipos y insigunarias. La Presidencia dal vialding Dire (año 2012), autorizo (es) la venta o el remate de estos requios del vialding Dire (año 2012), autorizo (es) la venta o el remate de estos requios aprocede de la correspondiente publicación por la granas, an tener intigón (ipo de defata; el no existir otertas se propuso su venta e nuestros Provectores de Chatarra y que internociablemente tampoco octivarios oferta ejuma ...-El resto de equipos y mequinarias son materiales fuera de uso y que están destinados para Frenche

domesticas (sic) se lo realizo (sic) por dos ocasiones en el eño 2013, con empresas autorizadas por INTERAGUA...".

Los critorios expresados por los citados servidores, no desvintían lo comentado por auditoria va que en varias varificaciones tísicas y fotográficas, se observó basura común sobre el canal de aguas Iluvias, la limpiaza del mismo se realizó con una frecuencia mayor a 15 dias, establecida en el Plan de Manejo Ambiental, como se confirma en las exposiciones realizadas, además no se hace referencia al agua Iluvia que case sobre los patios de acopio de chatarra y desguace de vehículos que fluye hacia el mencionado canal.

Conclusión

El const de aguas lluvias recenta las aguas de escorrentia, ya que los catios de chatarra y desguace de vahículos no contaron con canales perimetrales, pormanecieron en gran parte de su recomido, sin rejillas de protección, por lo que desechos sólidos como hojas socas de érbolas, piedras, envasas plásticos y pedazos de madera, cayeron en el interior dol canal, cuyo vertido se realizó en el Río Guayas. debido a la falta de limpleza, mantenimiento y ausencia de supervisión.

Recomendaciones

Al Gerente General

- Dispondrá a la Especialista de Gestión Ambiental que supervise y monitoreo las siguientes actividades: mantenimiento del sistema hidrínillo-sanitario ovacuación de desechos sólidos de los canales de equas luvias y mantenimiento permanente de las cubiertas de esos canales.
- 10. Dispondrá al Jefo do la Unidad de Mantenimiento proceda a colocar rejillas en el canal de eguas lluvias, en equellos tramos en los cuales se encuentra sin protección, con el fin de disminuir la acumulación de desechos sólidos en el interior del canal
- 11. Dispondrá al Especialista Responsable de Servicios Generales la elabora de registros de mantenimiento, en los que constan área de limpieza, servidor responsable y cantidades de basura recoloctada, con una frecuencia de por lo

17

sor transferidos e Patio de Procesamiento de Materia Prime como chatarra, a darse de beja del sistema de activos ...- Por otra parte, es importente ab su conocimento que de los equipos referidos, varios de sus repuestos que a servibles, la empresa como tal ha venido utilizando en las maquinarias «

Entre los documentos del anexo 13, adjuntos al oficio ANDEC-GG-2014-034 de 25 de febrero do 2014, enviados por el Gerente General como justificativos tuego de la Corderencia final de resultados, se escentró el memorando GG-CC-41 do 12 de mazzo de 2012, susarito por el Jefe de Control do Calidad, dirigido al Gerente General, en el que informó lo siguiente:

"...Esto material presenta corrosión debido al tiempo exegerado de exposación al ambiento ya que el mitemo se encuentra en muestros patios desde el mes de octubro del eño 2007 que su (sic) vez es la fecha en que fue producido. Actualmente está alimpoenado junto o la cancha de tenis...".

Lo descrito, natifica el comentario de auditorio respecto a los materiales con alto grado de corresión, depositados a la intemperia, por lo que el comentario se mantie

Productos de acería "fuera de norma" y "de promoción", así como equipo pesado en cesación y maquinaria da gran tamaño, se encontraron la intemperia y en suelo natural, con considerable grado de oxidación por el paso del tiempo, debido a que el Gerente General de ANDEC S.A., al Gerente de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente y la Especialista de Gestión Ambiental, no gestionaron oportunamente su venta, remate o disposición.

Recomendación

Al Gorante General

12. Dispondrá al Gerente de Finanzas designe una comisión para proceder a la baja de los productos de acería correidos, la maquinaria y equipos obsoletos y en dosuso y procederá a su venta directa, remate o ubicación on lugaros seleccionados y diseñados para evitar la conteminación, lo cual contribuirá a disminuir el impanto ambientai.

Resultados de monitoreo reportan emisiones de ruido fuera de tímite permisible

Durante el período de examen y nasta el 20 de diciembre de 2013, techa do culminación del trabajo en el campo, la critidad no contabu con resultados de las modiciones de nivol de nado de las actividades desarrolladas en las instalaciones de la Pianta matriz; por lo que se tomeron como referorosa los resultados del monitoros de nuido ambiento, redizado por la empresa ELICROM los dias 12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2012, cuyos resultados de las pruchas efectuadas en ol área de Balanza do Chatarra y Lindero limite con la empresa COBALSA, no cumpieron durante el período examinado, al exceder el valor máximo permisibla para zona industrial, como se demuestra a continuación:

MONITORRO DE RUIDO ANTUENTE ENTERNO - MATRIZ

	SECRETORIES DELIRAD DE CERUS A 20000									
Partes	Lugar de Modizion			Vydor smoralaido NPSeq dS(A)	Valor Corregido dX(A)	Vacor máximo permisibles para sons moustral scriso distal	Cestuscasa			
,	ARFA DI BALANZA DI CHATARRA	625580	9750007	72.7	73,7	.no	NO CUMPLA			
•	LINDERO RITYMO LIBER CON CORALRA	625,004	9750108	rt.a	74.4	70	NO CUMPLE			

MONITORED MOCTURED DE 20100 A 081

	Perston	Lugar de Medición	Courte	Countries UTB		Valur Gornegado db(A)	para gormia/Live para gorm incustrial kPfleq dB(A)	Examps 104
Anna Care Care	9	A-IDALE DALANZA DI BALANZA DI BALANZA DI	625780	erseno	10,3	ro.s	es	NO CUREPLE

En lo relacionado con el Cerdro de Acopio Norte en Guayazquil, en enero de 2013 se realizaron mediciones en el Centro del Patio de chatarra, obtoniendo resultados que o cumplen por exceder el máximo permisible para zon.

20

considerar que un Sondmetro también capta los rundos de fondo y la empresa COBALSA (cofindante con ANDEC) generan nudo con sus equipos, maquimerias y processos electando a las mediciones reviewdes. En nuestro Plan de Marejo Ambiental la nominación para la medición refiera como Bleque F y en los resultados de Laboration lo están dominando como Unide con COBALSA- e. Respocto a las mediciones en el Patio de chatara del Centra de Acopa Norte, no obradece e la tabla desanta en el numand 4.1.1.8 del Libro VI. Anexo 6 del TULSMA, amo el numeral 4.1.1.8 del mismo Anexo 5, puesto que la medición de la presión somora se haze en la tabente y por consiguiente el limite permisible os 85 Db(A). Valares de 72.7 y 70.3, demuestron que nos encontramos dentro de está rango. I. Es importanta mencionar que los laboratorios acreditados según el repreteciones torbusivente diles. L'uso opuniones e interpreteciones torbusivente diles. L'uso opunione e interpreteciones or establecido el CAE" (o que significa que el ciente puede en cientos casos ceoptorias o refutarios...- g. Lo relacionedo al incumplimiento en lo establecido en el Penta de Montaros del Carrio de Acopo Norte, umera 8.11.3, modida 14.1 Resultados Esperados, determina prevenir contaminación del aire por emisión de nutión en limites no permisibles; por consiguiente ANDEC S.A., si cumpió con lo establecido por ser una medición en la fuente, dundo su limite pormissible de de 80 Dh.A. en bases el rumeral 4.11 8 del TILL. MAP Por otra parte, está la rudio captarto por la VIa Perimetral, mas no al metrior de musatres dependencias, situación que coligo está susminatos en encuentran dentro de los limites permissibles, estos fueron medicios en encre de 2014, se encuentran dentro de los limites permissibles, estos fueron medicios en encre de 2014, se encuentran dentro de los limites permissibles, estos fueron medicios en e

El Administrador del Centre de Acopio Norte, con oficio GMP-CAN-004 de 25 de fabrero de 2014, respondió en los mismos tórminos que los servidores anteniormento crencionados.

Lo expresado por los citados servidores con relación a lo señalado en el numeral 4.1.1.6, Anexo 5, Libro VI del TULSMA, no es compartido por Auditoria porque, esta narmativa no establece parámotros ni niveles máximos aceptables de presión sonora: se reflere a modidas de previoción y mitigación de ruidos cuando en los procesos productivos, se productan ruidos superiores a 85 decibales, por lo tento la afirmación realizada por los mencionados servidores no corresponde a la observación de Auditoria. Además entre las muestras que se tomaron para modir el ritivel do ruido ambanto en la Planta matriz, no se incluyó la del bloque F. medición ostablecida en el Fican de Manejo Ambiental, numeral 6.10.13.2 "Ubicación de los puntos de muestros y frecuencia de motioreo".

F 1161 7415

MONTOREO DE RUIZO AMBRENTE EXTENDO - CENTRO DE ACCUPIO MONTO

	MORE SOURCE A CONSTRUCTION OF THE CONSTRUCTION									
Paretos	Logar de Medición	Coordan		Valor entontrado MPSeq (ISSA)	Rusto de Rondo MPSeq dib(A)	Correction raido de tecdo (IB	Vator Corregido do(A)	Valus enautono permistisse para suns endustrad NFSeq eNEA)	Contraction	
Ŀ	CENTRO DEL PATED DE CENTREPA	617067	9763031	ינוי	80.1	1277	50.4	TO	NOCUMPLE	

CHILDREN BOCTOSHIO DE 2020 A DEHOD

Prostina.	Lugarda Medición	Coorseo	vidor Vidor Vidor Correctión Facilio de India de		Vator Consegnio Sh(A)	Valor resistano permitritivo e pero cons industrial SETION, (ISI(A)	Enclascion		
9	CENTROIDS PATE OF CHATARRA	C2560	9750107	72.3	c,ca	BQ.e	70,8	68	MOCUMPLE

Los resultados obtenidos, se produjeron por no aplicar medidas correctivas para disminuir el nuido en las instalaciones de la Plante matriz y en el Centro de Acopio Norto de Guayaquit; y, las objetivas y resultados esperados establecidos en los planes de monitoreo correspondientes, ocasionando quo la empresa, durante el periodo examinado, no mantonos niveles aceptables de núdo para la zona industrial.

El Gerante Gonoral, Gerente de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente: y, la Especialista de Gestión Ambiental, no observaron lo dispuesto en el Texto Unificado de Legislación Secundaria Ambiental, numeral 4.1.1.1, Anexo 6: Tabla 1 de Nivelos máximos de nuido permisibles según uso del suelo, Libro VI; incumpleron además, lo programado en el Sub plan de monitoreo de la Planta Matriz, Iteral B del numeral 6.10.14, Medida 18: Medición de nivel de ruido; y, del Plan de monitoreo del Centro de Acosto Norte, el numeral 6.11.3 Medida 14.1: Resultados esperados.

Puntos do vista de la entidad

Los Gerentes: General y de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiento; y, la Especialista de Gestión Ambiental de ANDEC S.A., con oficios ANDEC-GG-2014-034, ANDEC-GSSOA-2014-021 de 25 de febrero de 2014 y ANDEC-GA-2014-028 de 26 de lebrero de 2014 respectivamenta, exquisiaron lo siguiento:

21

Conclusión

Los resultados del monitoreo de nuido ambiente, realizados en el área de Balanza de chatarra y Lindero límite con la empiesa COBALSA do la Piante nestriz y on el ceruto del Patio de chatarra del Centro de Acopio Norte, realizados en diciembre de 2012 y enero de 2013 respectivamente, damuestran que la emisión sonora no cumpió durante el periodo examinado, con el valor máximo permisible para la zona industrial de la ciudad de Gusyaquii, debido a que el Gerento General de ANDEC S.A. el Gerento de Seguridad. Satud Ocupacional y Ambiente, la Especialista de Gestión Ambiental y el Administrador del Centro de Acopio Norte, no gestionaron técnicamente las medidas para dismiruri el rudo en las mendeoradas instalaciones.

Hecho subsecuente

El Informe de resultados de medición y análiste de ruido ambiental, realizado por la empresa Productos y servicios industriales Cía. Ltda., que consta en arexo 19, adjunto a los justificativos enviados por el Gerente General, Gerente de Seguridad, Salud Coupscional y Ambiente; y, la Especialista de Gestión Ambiental, de prustosa realizadas el 15 de enero de 2014, presentó resultados de ruido en la pianta martiz de ANDEC S.A., dentro de los parámetros permitidos para la zona industrial de Guayaquil, sin embargo el resultado establecido por la citada empresa para el Centro de Acopio Norte, se mantuvo con un rivel de 72 decibeles, superior al permitido, disminuyondo únicamento en 0,7 decibeles de la medida realizada en enero de 2013.

Recomendación

Al Gerente General

13. Dispondrá al Gerente de Seguridad. Salud Coupacional y Ambiento, que so apliquen medidas para disminuir el nutro en el Patio de Chatarra del Centro de Acopio Norte; además controlará pendidicemente que el ruido en el interior de la tábrica, se mantenga con los niveles permisibles para la zona industrial do primer. Cuayaquí.

22

tio se instalaron equipos fijos de detección de materiales radioactivos para el ingreso de chatarra

En la Planta matriz y Centros de Acopio de Quito y Guayaquil, no se efectuó ceteoción de materiales radioactivos con equipos fijos, ubcados en cada una de las entradas o puertas de ingreso de chatarra. La Unidad de Gestión Ambiental, contaba can un equipo portátil de detección radioactiva, que no so utilizó en forma permanente.

La falta de eguipos fijos de detección de materiales radiuactivos, el momento del ingreso de chatarra adquirida por la empresa, se produjo por no acatar las disposiciones del Plan de Manejo Ambiental y normas de la materia, ocasionando que si personal que labora en essa áreas se mantenna expuesto constantemente.

Los Gererites: General y de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente; y, la Especialista de Gestión Ambiental, no observaron lo establecido en la Norma Técnica Ecuatoriana (INEN 2505, rumerales 7.2.9, 7.2.10 y 7.2.11; y, el Pian de Manojo Ambiental para el Centro de Acopio Norte en Gueyaquil, Actividad 11.2 Detección de rastorial radioactivo y su dislamiento, Procodimiento: Acciones Preventivas, numoral 6.9.4 Medidas de Conlingemoia.

Puntos de vista de la entida

de

dro

2 y

ión

uto

ud

88

da

El Gerente General do ANDEC S.A.; el Gerento de Seguridad. Salud Ocupacional y Arribente; el Administrador del Centro de Acopio Norte de ANDEC S.A., con oficios ANDEC-GG-2014-034, ANDEC-GSSQA-2014-021 y GMP-CAN-004 de 25 do febrero de 2014 respectivamente; y, le Especialista de Gestión Ambiental con oficio ANDEC-GA-2014-029 de 26 de febrero de 2014, al respecto indicarron:

*...La instalación de los equipos de detección para materiales rediactivos (sic), obedecen (sic) a un proceso de Adquisicón Programado que micio (sic) con la Plenificación Prosupustaria para el área de Materia Prima en Octubre de 2012. Presentación de los Términos de Referendo a la Gorrorda de Logistaco de 27 do marzo del 2013, Comrocadorio a los oferentes 12 de abril de 2013, Cierre do Compra el 02 do octubro de 2013, Contrado de summismo No AL-140-13. Factura à 128 del 05 de nomembro del 2013, importación en noviembro del 2013 a enero del 2014, o Instalación y ontienamiento de equipos en Centro de Acopio Norte entre fetera y marzo de 2014..."

24

ubicados sobre cada una de las fosas utilizadas y relienadas, indicando la numeracion de cada fosa de segundad; se encontró además, boisas gigantes conteniendo poivo de acería, sin etiquatar ni rotular con marcas indelebles y en un lugar visible.

La alluación comentada se presentó, por falta de supervisión por parte de la Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental, el cumplimiento de requisitos básicas de seguridad, como son la señalización visible y apropiada de los lugares donde se alimacenen desechos peligrassa: y, la robulación correspondiente, de cada umo de los envases que comtengen los desenbos mencionados, dificultando a los susarios, visitantes y personal de la fabrica, Identificar las zonas por les que debe transitar y tomar las debidas concenuciones

Se debe señalar que en el Subplan de Seguridad y Salud Ocupacional, contenido en el Plan de Mançio Ambiartal del retirono de seguridad de Villingota, no se contempló la señalización de todas las áreas del mensionado Retieno y efiguetado de los onvasos de desecho industrial, unicamente se menciona en el numeral 5.8.2 Acciones y prioridades, la colocación de letreros visibles que indiquen las rutas para la evacuación del personal.

Los Gerentes: General y de Seguridad, Sanud Ocupacional y Ambiente; y, la Especialista de Gestión Ambiental, no observaran lo dispuesto en el Regiamento para la provención y control de la contaminación por sustancias quimicas peligrosas, desección il de desección peligrosas y especiales, artículos 187, 191 literal i) y 183 de la Sección il de la Gestión integral de los Dosochos Peligrosos y Especiales; de los Procedimientas para la gestión de desechos de ANDEC S.A.", no se observó el numeral 7.3 Rociptomas para desochos peligrosos, los numerales 2 Fibros de eceite y 3 Accitos Usados del numeral 7.5 l'ipos de residuos y su tratamiento; y, de la Norma Técnica Ecuatoriana INEN 2513, el numeral 4.1 de las Disposiciones Generales y el numeral 6.2.4 Requisitos Complementarios; y, del Plan de Manejo Ambiental de la Planta matriz, el fibral D numeral 6.2.2 de la Medida 9: Gestión de desechos peligrosos, en lo relacionado con la rotulación de los recipiantes de desechos peligrosos.

Puntos de vista de la entidad

Los Gerentes, General; de Soguridad, Salud Ocupacional y Ambiente; y, la Especialista de Gestión Ambiental de ANDEC S.A., con oficios ANDEC-GG-2014-034.

26

Lo expuesto por los citados esrvidores, no modifica el comentario de Auditoria, pues duranto ol período sujeto a examen y hasta el 20 de lebrero de 2014, fecha de la Conferencia final de resultados, los equipos de detección de materiales radioactivos no fueron instalados.

Conclusión

En la Planta matriz y Centros de Acopio de Quito y Guaryaquil, no ea efectuó la detección de materiales radioactivos, debido a que no se instalaron equipos lijos en cada uno de los sitios de ingreso de chatarra, ocasionando que el personal que labora on casa áreas se mantorga expuesto a riesgos radioactivos.

Recomendación

Al Gerente General

14. Gestionará la disponibilidad de oquipos o alsteruza de deteoción de maturiales redicactivos, los que as instalarán en forma fija, en cada uno de los sitios de logreso de chatarra; una vez que as heya implementado esta medida y se detecte la prosencia de material radioactivo, mantendrá alsíado todo el loto de chatarra y notificará a la Subsecretaria de Control y Aplicaciones Nucleares del Ministerio de Electricidad y Energia Renovable, entidad gestora de desechos certinections.

Senalización parcial de áreas de depósito y rotulación de enveses de desechos nellerosos.

En el aector do desguaco y limpiaza de vehículos, aceites usados y áreas de almacenamiento temporal de desechos peligrosos de la Pianta metriz, se encontraron depositados desechos peligrosos, sin que existan sofiales de segundad; asimismo, en esos lugaros y en el sector norte del tramo final del canal de recolección de aguas luvias, se observaron tanques de 55 galones, sin las correspondientes etiquatas que identifiquen los desechos etididos almacenados.

El relieno de segunidas de Villingota, no disponia de rotulación y señales de ingreso y e acceso; en su interior no se observó señales de seguridad, únicamente rotulos (1509) (1505)

25

ANDEC-GSSOA-2014-021 de 25 de tebrero do 2014 y ANDEC-GA-2014-028 de 28 de febrero de 2014 respectivamente, expusieron las medidas a tomarse durante el año 2014, lo quel no desvirtius el comentario de Auditoria.

El Especialista Jefe de Seguridad Industrial, con oficio ANDEC-SI-2014-001 de 26 de tebrero de 2014, comunicó sus puntos de vista de igual forma qua lo hizo el Geranta General, añadiendo el final del oficio una descripción de le establecido en los numerales 7.4 y 7.7 de los "Procedimientos para la gestión de describos de ANDEC S.A.", afirmaciones que no justificaron la falta de sefralización de éreas de depósito de describos peligrosos y rotulación de enveses conteniendo esos desechos, porque no se tomaron las modides necesarias durante el periodo de ejecución del examen expecial.

Conclusión

En el sector de dosguaco y limpiaza de vehículos, aceites usados, áreas de almacenamiento temporal de desechos peligrosos de la planta matriz y en el rellieno de seguridad de Villinguta, no se observaron señales do seguridad; sin embargo que se oncontraron depositados en el piso dosechos peligracos; silips dónde además los envases de ostos desechos, en su mayoría no estaban efiquetados o rotulados con finta indelebla: situación presentada por falta de supervisión por perie de la Gerencia do Beguridad Industriat, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental, del cumplimiento de requisitos básicos de seguridad, como son sohalización visible y otiquatación apropiada de envases, en los lugares donde se alimacoram desechos peligrosos. dificultando e los usuarias, visitantes y porporreil de la fábrica, identificar las zonas dorde se enquentran esto tito do desechos.

Hecho subsocuente

En anexo 23, adjunto a los justificativos envisidos por el Gerente General, Gerente de Seguridad, Selud Ocupocional y Ambiente; y, la Especialiste de Gestión Ambiental, con oficios ANDEC-GG-2014-024, ANDEC-GSSOA-2014-021 de 25 de fabrero de 2014 y ANDEC-GA-2014-0 de 26 de febrero de 2014, respectivamente, presentaron fotografías sin referencia de fecha, sobre la implamentación de cuatro rótulos de seguridad en el Relistro de Villingots.

.... - 31 CTE

Recomendación

Al Gerente General

15. Disponurá el Gerente de Seguridad, Selud Ocupacional y Ambiente, la Especialista do Gestión Ambientel y Especialista de Seguridad Industriul, que auparvisan el cumplimiento de la implementación de señalización visible y epropiada; y rotulación o etiquetación de envases, en los sitios donde so almacemen desechos peligrososa, tanto en la Planta matriz como en el Rellono de seguridad de Villingola.

Ausencia de limpieza pormanente de éreas comunes de la fâbrica

Los desechos dumésticos y no poligrosos que se generan en la Pianta matriz, no fizeran recolectados commentementes, como los casas que se cita:

- En varios sectores do las áreas comunas de la matriz de ANDEC, por donde circula el personal, se observó acumulados, desechos no peligrosos como holas de árcoles, ramas y basura común.
- En lugarea abdaños al eroa do atmacenambento de desechos peligrosos sectores circundantes a la planta de producción, se encontraron ecumulados desechos como fundas y tubos de piástico; cartones, cajas y pedazos de madorar holas de zina, tubos de hierro con dodo y escontros.
- El cuarto de la bomba de diesal FUNASA, ubicado en el área de fundición de chalarra, estuvo rodeado de basura común y escombros corca de su entrada: además carecía de puorte de segundad, la pared y pisos presentaban grietas y manches de acritio.

Lo observado se produjo por falta de supervisión por parte de los Gerentes: General y de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambienter y, la Especialista de Gestión Ambiental at Especialista Responsable de la Unidad de Servicios Generales, del cumplimiento de las terces do Impieza general y recolección de los desechos sólidos comunes y no peligrosos, existentes en varios sectores de las vias intornas y áreas comunes de las instalaciones de la planta matriz, ocasionando impacto visual negativo de la empresa.

22

comunes y vias internas de la Planta matriz y realizar inspecciones frecuentes de las labores realizadas: do sur necesario incorparará maquinaria especializada en la recolección de polvos aobre la vía, lo que permitirá lograr mayor eficiencia de las actividades de limpieza general de la Planta matriz.

 Dispondrá al Especialista responsable del área de Servicios Generales, qua elabare permanentemente registros que indiquen, al área de limpieza y la persona responsable.

Hecho subsecuente

Los Gerentes, General, de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente; y, la Especialista de Gestión Ambiental, en oficios de juntificación ANDEC-GG-2014-034, ANDEC-GSSOA-2014-021 de 26 de fetero de 2014 y ANDEC-GA-2014-0 de 26 de "Communicación".

"...Con la finalidad de eluminar el Impacto visual en el cuarto de hombas sa rea 13... resans de paredes, pirture, camblo de cubierta, establación de berandos y-una vez cancilda al proceso de implementación de Amento de Producción de Aseria (abril 2014), el Cuarto de Bomita de dissel PINASA, será demolido, ya que la Pranta funcionará con GUP, por consiguente no serte opropiado una mayor meresón en amegico de puertas, paredes y pisos."

La reparación del cuarto de la bomba FUNASA, fue realizada con posterioridad al 20 de l'extros do 2014, fecha de la Carderencia final de resultados y constituye uno de los cuatro incumplimientos comentados con relación a la limpioza y orden de las áreas corrunes de la Planta matriz de ANDEC S.A., por lo que el comentario se mardiene.

Los comentarios y observaciones descritos en pairzios enteriores fueron comunicados como insultados provisionales, con oficios del 19 al 25 y 28 de siglas DAAC-EE-4::DEC de 16 de enero de 2014, a:

General, General, Generale de Seguridad. Salud Ocupacional y Ambiente, Especialista de Gestión Ambientel, Generale de Materia Prima, Especialista de Servicios Generales. Especialista Jefo de Seguridad Industrial, Exi Especialista de Servicios Generales Enc.; y. Administrador del Centro de Acopio Norte-Gueyaquil, servidores que participaron on tes procesos y actividades examinados, sin que hasta la techa de la Conferencia final de resultados, so haya recibido respuesta.

Los Garentes: General y de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambientie; y, la Especialista de Gestida Ambiental, no ebserveron lo establecido en el Texto Undicado de Legislación Secundaría Ambiental, rumeral 4.1.1.1 Sobre las actividades generadores de descichos abilidos no peligrosos, Anexo 2: Norma de calidad embiental del recurso suelo. Libro Ví; del "Procedimiento para la gestión de desechos do ANDEC S.A." el numeral 7.4, actividad 5: Separación de desechos no poligrosos recolables, orgánicos y espociales; y, del Plan de Manejo Ambiental do la Planta matrix, el literal B del numeral 6.5.2, Medida 2: Mantonimiento general de las áreas comunos y literal D del numeral 6.5.6, Medida 2: Gastión de desechos no peligrosos.

Puntos de vista de la entidad

Los Gererites: General y de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente, con oficios ANDEC-GG-2014-034 y ANDEC-GSSOA-2014-021 respectivamente, de 25 de febrero de 2014; el Especialista de la Unidad do Servicios Generales en funcionas y el ex responsable de cas depandencia; con oficios ANDEC-GSSOA-2014-021, ANDEC-GLOG-2014-129 y G. LOG.-2014-125, respectivamente, de 25 de febrero de 2014; y, la Especialista de Gestión Ambiental con oficio ANDEC-GA-2014-029 do 25 de febrero de 2014; y, la Especialista de Gestión Ambiental con oficio ANDEC-GA-2014-029 do 25 de febrero de 2014, expusieron sus puntos vista manifestando que en el año 2014, se temarán las medidas necesarias para efectuar la limpioza permanente de áreas comunes de la fébrica, lo cual no justifica el comentario.

Conclusión

Ausencia de recoiección de basura común y desechos sólidos de las vias internas y areas comunes de la Planta matriz y de supervisión del cumplimiento de esas laboras, por parto de los Gerentes, General, de Seguridad, Salud Coupacional y Ambiente; y, la Especialista de Gostión Ambiental, cossionó impacto visual negativo en la oroprasa, incumpliando lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental.

Recomendaciones

Al Gerente de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente

16. Dispondrà a la Especialista de Gostión Ambiental, coordinar con el personal de la Unidad de Servicios Generalos, las tareas de Impleza permanento de las éreas

29

Puntos de vista del Director Provincial del Ambiente de Guayas

El Director Provincial del Ambiente del Guayas con oficio MAE-CGZS-DPAG-2014-0578 de 6 de febrero de 2014, recibido el 19 de Merzo de 2014, expuso lo siguiente:

El Director Provincial del Ambiente del Guayas adjuntó el informe técnico MAE-UCA-2013-1222 de 2 do octubre de 2013. "Inspección de seguirmento ANDEC S.A.", realizado por un evaluador del Ministerio de Ambiente, quien en los entecedentes del documento, describe el trámite realizado para la obtención de la licencia ambiental y el

30

... د الوب ته

#

1

ragistro como Generador de Desechos Peligrosos, por lo cuel ANDEC S.A. deborá presentar en diciembre de cada año, la Declaración Anual de Desechos Poligrosos.

En el informe en referencia, el Evaluador concluye así.

*...En los petios y calas de las diferentes áreas al mienor de la empresa ANDEC S.A. (observación 5.1), se evidencia poqueños demenses de tidrocarburos (combustibles y cardes lubracinos) en el suete, existendo mucimpinanto a las establecido en el Testo Unificado de Legislación Secundario del Ministerio del Anhiente, Libro VI. Anox 2, numerál 41.2.4. Los desachos petigrosos y aspociales no cumplen con lo establecido en el A.M. 161 Art. 181, literal d. - Los desachos hen sido merculados (observación 5.3) mucimpiando lo establecido en el A.M. 161 Art. 181, literal d. - Los desachos hen sido merculados (observación 5.3) mucimpiando los telabucidos en di A.M. 161 Art. 181, literal d. - Los desachos hen sido merculados (observación 5.3) mucimpiando los telabucidos en discostra peligrosos (aceite lubricantel), por lo cual debe midientes las actividades en observación en el sesencion giorgesos que se peneran en las actividades de desiguase deben liener uma gestión adocuada, (observación 8.6. 8.7. 89. 8.10. 5.11) debiendo cumpliras lo establecido en el A.M. 161...Art. 161...232...236...237 - Puesto que se unidancia la presencia de desachos peligrosos en el sueto, (Observación 8.1. 4.5. 8.8. 8.11) el requisido debe campir con lo establecido en el Testo Unificado de Legislación Secundana del Ministerio del Ambientar del 2012, los ecceles usados y econtas minardes con considerados como desachos peligrosos, una Neurolicos usados o partes de los establecidos en el Acuardo Ministeria 142 publicado (observación 8.3.7.) por lo carto el regulado cibes cumpir con lo establecido en el Acuardo Ministerio de Sente establecido en el Acuardo Ministerio de Sente establecido en el Acuardo Ministerio de Sente el regulado cibes cumpira con lo establecido en el Acuardo Ministerio de Sente de la referente el acuardo se como desachos establecidos en el Testo Unificado de la registrato de la considerados como desachos peligrosos, establecidos (observación 1.3.) por lo carto el regulado cibes cumpira con lo establecidos en el Testo Unificado d

expuesto por los servidores del Ministerio de Ambiente, ratifica los comentarios expuestos en el informe.

272 TEMENTALISTO DE MISSO DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL

UNICAD OR CENTION AND IN. OR ANDES S.A.									
	PRESI	PUESTO AS	10 2013 co 2	NEWS & ACT	ano orac				
	CHERO	PERKERO	Dawin	ACCUSA.	82420	Dillion .	- BH100	ACLUSTO	TOTAL
THE THE TO PLAY OF MANE ID AND STREET	-	-						1	
A CT SATEL								1	
Selfier d grategite de Compiler (MI)	100	100	100	142	\$0,0	800	540	636	860
September (in code a reference	800	100	100	350	50.0	\$05	800	\$ 9070	\$ 9000
artirop collection an	90,0	600	900	***	80.0	600	80.0	8 1,7020	\$ 1 200 _, 0
Services de agree production.	8 120.0	6 1220		8 12.5	1450	\$200	8 125-0	8 -220	1900
Secretary de annual de la company de la comp	1 100	800		860	800	600	84,0	B toc:o	61,000.0
2000	200	800		846	500	500	100	520	\$00
AND REAL CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE PART	100	\$0,0		BLA	50,0			80020	10000
Top perhaps to makes himake solder \$1.50	_		1						14000
infraction).	900	80.0	808	1 \$2,0	24.42.0	800		820	
Contract for an opposite program Screeting	\$1000			9,000		Γ	8400.0	0.00	
THE ACT OF SECURITION OF VILLEGATION	-		<u>. </u>		L				\$1,000,0
	ļ							F	. 100
Called Laborate on Construction	100	\$0.0		\$2.0	100	\$50	80.0	960	180
Commence days also problems	100	800		160	\$00		8,600,0	800	\$ 5500.0
Terretario de caridad do este	80,00	10,0	840	160	500	\$90	47011	\$10	\$130,0
Supplement of Spirit Str Sills (175-000)	800	690	100	356	500	\$05	0.238 B	900	\$ 5000
Waterpare des carilladi del mento	800	800	100	800	6.78	800	ATOTEA	820	\$ 1000
COME OF ALTONO CAMPAGES.					l				\$0.0
Auditor a prilaterial de parafera, ello	800	100	800	90.0	30,0	895	800	8 36	# D.O
Secretary (a duck probatily	1,750,0	800	100	. 905	800	101	31.0	900	1.cmg
Newscare discrete des piece	\$ 550.0	800		800	360	308	210	800	\$ 675.0
TOTAL IN SPEED STREET	8*29.0	\$0.0	80.0	830	640	102	800	\$30	E 120 0
CONTRACTOR ACCIDIO V BISINESSICIONOS CENTO									600
Califor a price risk do complemento	86.0	29	800	370	510	80,3	640	103	820
Committee to the Constitution in	82740	80.0	\$0,0	1 252 C	\$10	10.2	\$2550.0	643	E7030
ing re-decimates as an	7 0,0	300	100	830	130	8 200,0	800	107	8 253 0
Seminar de aparementa volta	8 25.0	809	400	# 12P2,0	835	805	\$ 120 5	\$55.	1200
One of the last of									8 70
292329063	340	\$5,000.0	\$60	820	634	100	SOL	802	885236
Concessors de gasea du court, retura ducado estali-	14000	100	10,0	\$00	\$30	80,0	840	400	\$45000
MANUEL C AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF			80.0						800
Commercial behavior of the state of	£20020	-	400	800	845	800	600	192	120000
ACCOUNTS OF SECURE DAD OF WELLINGS TA		-					306	500	9.00
Contracts of the property and the pasts	أويدو	1000	9200	3 50 0	120	\$ 60.0	8200	8 80.0	\$407.0
Canada a "Aught and the governor of the Canada	020	1.5000	500	800	836	892	203	\$0.3	012000
Acute chappe personnels, como contido y	920			840	_	89.0	800	893	
tenture de Harman			100						8 19 0 72.0
Survey Propriet de vers (Actionite, spille y autorations)			8 13 500.0	100	\$20	600	\$00	8.03	8115-70
Service (Constitution (C)			~~~				100	1 42 00001	8415000
Bretter: 10 for esta do vertidores y ballas	820		\$ 421 2000 to	\$40	\$70	860	YOU	807	8 82 073 0
PARTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PROPE			اا						880
Water Strate Co.									\$50
Target Sp. Tepped	\$1,000	89,0	100	812220	\$30	800	\$1230t	\$ m3	837500
micromoresty do equation, magazinest	*10	5 1.0000	100	60.0	800	,800	8.00	\$0.0	±1600€
Sheker and the second	300	\$30m0	600	80,0	800	, 600	80,0	800	\$ 3 E33 C
Barriera 2000 Mitarian de Angles 10	305		100	440	800	4.000000.0	841	800	
-									9,000,00
Livers Se Diagon grates, constantagos, Merritos, Mantegos	610008	819300	\$1000.0	\$1000.0	\$1020	# 1 000 O	8 * E300 e	411200	10000
MELON, 30 SECRETARIO DE VALIDACIOTA									502
Cortect to copy of	9 1 2002 D		140	8 1000.0	10.0	800	\$. \$20%	640	848009
AND THE RESIDENCE OF THE PERSON STORES	100	10:00	100	863	803	840	800	5 - cono	\$23002
The state of the state of the property of the									200
-230776	305	444	194	100	202	11220	800	100	8 1005
Total Control of the	B 11 610.0	\$25,436.6		148900	\$ 25 5.00	6120220	17.000		9 142 880.0
			1444	- 400,70	200,000	0 00 007/0	7 . 4 32,0	P-14 43039 F	g 1700 BOOKS

EXAMEN ESPECIAL DE ASPECTOS AMBIENTALES EN LOS PROCESOS PARA LA PRODUCCIÓN DE ACERO, EN ACERÍAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, ANDEC, UBICADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE AGOSTO DE 2013.

ANEXOS

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DIRECCIÓN DE ALIQUYORÍA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Eigmen especial de aspectos ambientales en los procesos para la producción de ecero en Acetas Racionales del Ecuador S.A., ANDEC, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2013.

Ma.	Numbres y Apellidos		Periodo d	e ectuación
P)	Momores y Apeliosa	Cargo	Desde	Hesta
1	Nelson Marcelo Perugachi Cervartes	Gerenze General	2013-01-01	2013-08-3
2	Marcelo Herrán Del Pazo Dilion	Gerente de Segundad, Salud Ocupacional y Ambiento	2013-01-01	2013-08-3
3	Nelly Tabana Chalacán Mortes	Especialista de Gestón Ambendel	2013-01-01	2013-08-3
4	Diago Fernando Romo Dal Salto	Gerente de Matera Prima	2013-01-01	2013-CB 3
8	Vidal Valentin Brizzeta Dillon	Especialista Jafe de Servicios Generales	2013-04-22	2013-08-3
6	Guido Patrio Esparoza Risas	Ex francisista Jolo do Servicios Generales Enc	2013-01-01	2013-04-1
7	Gestón Edmundo Autostra Vallejo	Asesor Legal	2013-01-01	2013-08-3
	Eduardo Vicento Gade Loscano	Auditor Interno	2013-01-01	2013-08-3
9	Window Augusto Martinez Vallejo	Gerente de Talento Humano	2013-01 01	2013-08-3
9	Alex Antonio Malo Hungna	Jefe de Desarrollo Empresanal	2013-01-01	2013-08-31
1	Viotor Antonio Remos Senchoz	John de Saguridad Industrial	2013-01-01	2013-06-31
2	Patricio Remiro Rivera West	En Técnico de Seguridad Física-Jefo	2013-01-01	2013-08-1
3	Victor Hugo Vera Gonzácz	Jele de Segundad Pisios encargado Enc.	2013-01-01	2013-08-31
8	Marco Alberto Torres Torres	Administrator del Cerero del Acopto Gurto	2013-01-01	2013-08-31
,	Luiz Garazalo Gómoz Guerroro	Actrinistrator Centro de Acapia Norto-Guayagui	2013-01-01	2013-08-31
ŧ	Holiver Javier Colorna Vavardo	Director do Modio Ameioreo del I. M. de, Gueyaquil	2013-08-14	2013-08-31
•	Pubio Ereigun Segale Annomaiza	Coordinación Ceneral Zonal 5 Otrección Provincial del Ambiente-Cuavas	2013-01-02	2013-08-31

Jorge Toala

De: Hernán del Pozo

Enviado el: jueves, 23 de abril de 2015 15:59

Para: Boris Yepez

CC: ''edison-jacome@hotmail.com' (edison-jacome@hotmail.com)'; Jose Alejandro

Chang; Nelly Chalacán; María Hidalgo; Johnny Figueroa; Jorge Toala; Wladimir

Martínez; Victor Ramos

Asunto: RV: POLVO HACIA LA COMUNIDAD

Estimado Boris

Por medio de la presente, me permito hacer notar que desde la semana pasada, el horno de acería está generando mucho material particulado, causando contaminación al interior de la empresa e incomodando a las comunidades vecinas; situación que fue reportada por la Sra. Ing. Nelly Chalacan, Especialista de Gestión Ambiental, para lo cual, mucho agradeceré dar atención a los requerimientos descritos en el correo en cola enviado por el área ambiental de la empresa.

Al momento se puede observar a simple vista un comportamiento inusual del Horno de Acería, toda vez que se ve claramente inflamaciones que en algún momento podría afectar a los equipos instalados para el proceso de fundición.

Atentamente



Crnl. (SP) Msc. Hernán M. del Pozo Dillon GERENTE DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

hdelpoza@andec.com.ec ec.w/wath is mission 2012 et an missau www.com.cum.e. to to to the programme life is ve too. Classecond www.com.comec

De: Nelly Chalacán

Enviado el: miércoles, 15 de abril de 2015 11:34

Para: Hernán del Pozo

CC: María Hidalgo; Victor Ramos

Asunto: POLVO HACIA LA COMUNIDAD

Estimado Coronel:

Informo que la nueva chatarra importada se encuentra generando mucho material particulado que está incomodando a las comunidades vecinas.

Se solicita para poder darle atención al problema ambiental, a quien corresponda (Unidad Médica, Control de Calidad, Captación), nos conteste de forma inmediata las siguientes interrogantes:

- 1. Conocer los requisitos de calidad para la compra del material importado (densidad, volumen y composición química, contenido de partículas finas que puedan generar polvo del tamaño RM10, RM1.5)
- 2. Conocer el Control de calidad que se aplica a la chetavia que ingretar a las instalaciones.
- 3. Conocer los efectos nocivos en los seres humanos de fau particular 77720, 7740, 77420 y chierro particulado en el alatema reaptratorio

Para: Hernán del Pozo

CC: María Hidalgo; Victor Ramos

Asunto: POLVO HACIA LA COMUNIDAD

Estimado Coronel:

Informo que la nueva chatarra importada se encuentra generando mucho material particulado que está incomodando a las comunidades vecinas.

Se solicita para poder darle atención al problema ambiental, a quien corresponda (Unidad Médica, Control de Calidad, Captación), nos conteste de forma inmediata las siguientes interrogantes:

- 1. Conocer los requisitos de calidad para la compra del material importado (densidad, volumen y composición química, contenido de partículas finas que puedan generar polvo del tamaño PM10, PM5, PM2.5).
- 2. Conocer el Control de calidad que se aplica a la chatarra que ingresa a las instalaciones.
- 3. Conocer los efectos nocivos en los seres humanos de las partículas PM10, PM5, PM2.5 y presencia de hierro particulado en el sistema respiratorio.

Saludos cordiales;



Ing. Nelly Chalacán M.
ESPECIALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Gestión Ambiental

- & nonalocan@andec.com.ec
- € 04 371 3590 Ed 3558
- A Maira Guaranul Av Lastischeau Solar Phones Pasage 120 SE No. 2007. Guarana Central
- @ www.andec.com.ec

De: Aric Castillo

Enviado el: martes, 28 de julio de 2015 14:08

Para: Victor Ramos

CC: Aurora Espinoza; Adolfo Choez **Asunto:** Guantes de operador

Estimado Ing. Victor Ramos solicito su colaboración el personal de despacho no está laborando con guante de operador debido al desabastecimiento actual.

Como es de su concimiento este EPP es muy importante para el despachoalmacenamiento y conteo de varilla de 8mm dentro del proceso de despacho.

Atte.



Ing. Aric Castillo L. ESPECIALISTA EN DESPACHO

Despacho Matriz

≅ acasillo®andec.com.ec

C 04 371 3590 Ext. 3531

* Marty Guardau & Av. Lan Eschein Sahr 9 Primer Passijo 17C SE Mr. 2009. Guarda Control

www.andec.com.ee

De: Victor Ramos

Enviado el: miércoles, 29 de julio de 2015 9:23

Para: Aurora Espinoza; Adolfo Choez

CC: Aric Castillo; Comité de Salud y Seguridad; Técnicos Seguridad Industrial

Asunto: RV: Guantes de operador

Estimados compañeros.

Solicito su ayuda URGENTE.

El personal operativo de ANDEC no puede laborar sin EPP'S, la entrega de EPP'S es un derecho de los trabajadores estipulado en las leyes de la República del Ecuador y normativa de SST. Sin EPP'S no podemos exigirle a los trabajadores de nuestra empresa que realicen actividades operativas diarias; ya que les podrían afectar a su integridad física o a su salud.

ATTE.



Ing. Víctor Ramos S. JEFE DE SEGURIDAD INDÚSTRIAL

∀ vramos@andec.com.ec

- C 04371 3590 Ed. 3541
- # Matic Grayanul Av. Las Baixas Salar 9 Primer Passige 12C SE Ma 2009, Guarrio Central
- O www.oncec.com.ec

De: Hernán del Pozo

Enviado el: miércoles, 29 de julio de 2015 9:42

Para: Aurora Espinoza; Roberto Aguayo

CC: Aric Castillo; Comité de Salud y Seguridad; Técnicos Seguridad Industrial; Victor Ramos; Adolfo Choez; María

Hidalgo

Asunto: RE: Guantes de operador

Estimada Aurorita y Roberto

Por favor disponer el trámite URG. para la compra de Guantes de Operador. Es importante resaltar que al momento estamos incumpliendo con la Norma de SST y lo que es más delicado, en cualquier momento puede propiciarse un accidente, el mismo que al momento de las investigaciones que realiza el IEES, determinen que fue por no usar y/o disponer de guantes, podemos ser sancionarnos con la suspensión de las actividades, multas muy elevadas y otros. (RESPONSABILIDAD PATRONAL).

Me permito enviar correos en cola.

Atentamente



Crnl. (SP) Msc. Hernán M. del Pozo Dillon GERENTE DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

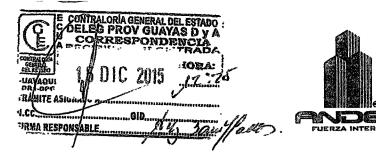
hdelpozo@andec.com.ec

COMMINDOTICM 201 3570 Str. 3572 Cestor: 07/422475

MATRI GRANAGULI AV. LOI Estrucci Schul P Primer Posoje 160 18 Mz. 2007, Guizmo Central

WARRI GRANAGULI AV. LOI Estrucci Schul P Primer Posoje 160 18 Mz. 2007, Guizmo Central

WARRI GRANAGULI AV. LOI Estrucci



MEMORANDO

DIE-2015-049

DE:

Ab. Aurora Espinoza

Directora de Información Estratégica (Contralora)

PARA:

Ab. José Antonio Escala Cornejo

DELEGADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

FECHA:

Diciembre 15 de 2015

ASUNTO:

ENTREGA DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA

En cumplimiento a las funciones a mí otorgadas como Contralora de Acerías Nacionales del Ecuador S.A. ANDEC, por parte del Presidente de la Junta General de Accionistas de la Empresa, y conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento; remito a Usted Señor Delegado Provincial del Guayas, ejemplares de los Informes de Revisión Especial efectuados en el año 2015, por el Departamento de Auditoría Interna de ANDEC:

- "Revisión especial del proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal del período comprendido entre el 15 de Junio y 31 de Octubre del 2015".
- "Revisión especial de la negociación comercial entre ANDEC S.A. y el Cliente Club Sport EMELEC con corte al 12 de Noviembre del 2015".
- "Revisión especial de la denuncia verbal dentro de la negociación comercial entre ANDEC S.A. y el cliente CONSTRUCCION MATUTE JIMENEZ CONSTRUMAJI S.A."

ANDEC S.A. al ser una empresa privada con capital público mayor al 50% está sujeta al control que realiza la Contraloría General del Estado; y en base, a que en los referidos Informes se reportan graves irregularidades de Funcionarios de la entidad, agradeceré a Usted Ab. José Escala Cornejo tomar conocimiento y efectuar las acciones que por ley correspondan.

Atentamente,

b. Aurora Espinoza H.

Directora de Información Estratégica (Contralora

ANDEC S.A.

15. G.

ensevivisios

DESCRIPTION OF THE STATE OF THE



Memorando

AI-2015-035

PARA

AB. AURORA ESPINOZA - CONTRALOR

FECHA

NOVIEMBRE 09, 2015

ASUNTO

ENTREGA DE INFORME DE AUDITORIA

Adjunto sírvase encontrar 9 ejemplares del informe de Auditoría Interna, referente a la "Revisión del proceso de reclutamiento y selección de personal, del periodo comprendido entre el 15 de Junio y 31 de Octubre del 2015".

Atentamente,

CPA. EDUARDO GAETE L. AUDITOR INTERNO

File

C. Exter A Local Boolega Serv Gen. Act Fijos Transporte A. Logist Otros Asesora Legal Adq.

ANDEC SA RECTEIDO

GERENII DE LOGISTICA ANDEC S.A.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Abogada
AURORA ESPINOZA
Directora de Información Estratégica (Contralor)
ANDEC S.A.

De acuerdo con su solicitud, hemos realizado una revisión especial al proceso de reclutamiento y selección del Personal contratado por ANDEC S.A. bajo la modalidad de contrato de trabajo a Plazo Fijo durante el período comprendido entre Junio 15 a Octubre 31 del 2015; con el propósito de verificar si los procesos de reclutamiento, selección y contratación efectuados en dicho período, cumplieron con las directrices, políticas y procedimientos vigentes en la Empresa.

I. ALCANCE DE REVISION

Nuestra revisión abarcó los procesos de reclutamiento, selección y contratación de 17 Trabajadores, en el período comprendido entre Junio 15 a Octubre 31 del 2015, cuyos contratos de trabajo fueron aprobados por el Ing. Benigno Sotomayor Villacreses - Gerente General de ANDEC S.A., según el detalle siguiente:

1	Trabajador	Cargo según Contrato de trabajo	Sueldo U\$\$	Fecha de Contratación
1	CEDILLO MOLINA NATALY GABRIELA	Asesora Comercial	1.337,71	Jul-01-2015
2	MOYA SERRAT EVELYN JANETH	Analista Programadora	986,07	Jul-01-2015
3	TERAN MARIN ROBERTO ERNESTO	Especialista en Seguridad Informática	1.391,21	Jul-02-2015
4	RIVADENEIRA LAZO CARLA PAMELA	Gerente de Cuentas Claves	3.000,00	Jul-17-2015
5	CASTILLO ORTIZ MARIA VERONICA	Especialista Financiero	1.889,47	Jul-22-2015
6	FLORES CASAL FERNANDO	Gerente de Cobertura Norte y Sur	3.000,00	Jul-23-2015
	RICARDO	Gerente Comercial	4.546,71	Sep-01-2015
7	PLUAS MORAN JIMMY STEVEN	Asesor de Servicio al Cliente	1.200,00	Ago-03-2015
8	ESPINOZA RENDON LADY DE JESUS	Asesora de Servicio al Cliente	1.200,00	Ago-03-2015
9	VIZUETE TAPIA TYRONE NAPOLEON	Jefe de Planificación y Desarrollo	2.700,00	Ago-03-2015
10	CARPIO ZAMORA GUILLERMO JOSE	Jefe de Ventas Regional	2.900,00	Ago-11-2015
11	MORALES BASTIDAS LIZETH ESTEFANIA	Asesora de Servicio al Cliente	1.200,00	Ago-11-2015

Joseph

Νō	Trabajador	Cargo según contrato de trabajo	Sueldo US\$	Fecha de Contratación
12	GABELA RIVADENEIRA ANDRES SANTIAGO	Jefe de Servicio al Cliente	2.900,00	Ago-12-2015
13	VITERI SOLINES EDMUNDO ANTONIO	Jefe de Despacho y Distribución	2.900,00	Ago-17-2015
14	ORRALA PINCAY NELLY ESTHER	Jefe de Créditos y Cobranzas	2.420,96	Sep-02-2015
15	GAVILANEZ MAYORGA PAUL ALEJANDRO	Jefe de Ventas Regional Norte	2.900,00	Sep-08-2015
16	HERRERA MERO GENESIS LEONELA	Cajera	762,84	Oct-01-2015
17	MARTRUS OCHOA PAUL HERNAN	Técnico Contable Administrador de documentos físicos y electrónicos	1.099,27	Oct-01-2015

II. HALLAZGOS DE AUDITORIA

Durante nuestra revisión, observamos que en el proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal en el período comprendido entre Junio 15 a Octubre 31 del 2015, hubo incumplimientos de las Directrices, Políticas y Procedimientos vigentes en la Empresa; como detallamos a continuación:

1. <u>Incumplimientos del Estatuto Social vigente en ANDEC S.A.</u>

En el período de nuestra revisión, observamos lo siguiente:

a. La Gerencia de Talento Humano de ANDEC S.A. realizó contrataciones de personal, con CARGOS y SUELDOS, que no constan en la Estructura Orgánica y Funcional aprobada por la Junta General de Accionistas de ANDEC S.A. en Junio 15 del 2015, según el siguiente detalle:

Νō	Trabajador	Cargo según Contrato de trabajo	Área y/o Gerencia	Sueldo US\$
1	RIVADENEIRA LAZO CARLA PAMELA	Gerente de Cuentas Claves	Comercial	3.000,00
2	FLORES CASAL FERNANDO RICARDO	Gerente de Cobertura Norte y Sur	Comercial	3.000,00
3	PLUAS MORAN JIMMY STEVEN	Asesor de Servicio al Cliente	Comercial	1.200,00
4	ESPINOZA RENDON LADY DE JESUS	Asesora de Servicio al Cliente	Comercial	1.200,00
5	VIZUETE TAPIA TYRONE . NAPOLEON	Jefe de Planificación y Desarrollo	Comercial	2.700,00
6	MORALES BASTIDAS LIZETH ESTEFANIA	Asesora de Servicio al Cliente	Comercial	1.200,00

Jotel

	Trabajador	Cargo según Contrato de trabajo	Área y/o Gerencia	Sueldo US\$
7	GABELA RIVADENEIRA ANDRES SANTIAGO	Jefe de Servicio al Cliente	Comercial	2.900,00
8	VITERI SOLINES EDMUNDO ANTONIO	Jefe de Despacho y Distribución	Comercial	2.900,00
9	ORRALA PINCAY NELLY ESTHER	Jefe de Créditos y Cobranzas	Financiera	2.420,96
10	MARTRUS OCHOA PAUL HERNAN	Técnico Contable Administrador de documentos físicos y electrónicos	Financiera	1.099,27

- b. La Gerencia de Talento Humano de ANDEC S.A. también realizó contrataciones de personal, con cargos aprobados por la Junta General de Accionistas, y con SUELDOS que superan hasta en un 45% la escala salarial vigente aprobada por HoldingDine S.A., en el año 2010; según detalle en *ANEXO 1*, adjunto.
- c. El documento Estructura Orgánica de ANDEC S.A. que fue aprobado en Junio 15 del 2015 por la Junta General de Accionistas, evidencia la aprobación únicamente de los CARGOS, más no de los SUELDOS del personal de la Empresa, tal como lo establece el Estatuto Social vigente. Ver ANEXO 2.

Las observaciones antes descritas, evidencian que se incumplieron los Estatutos Sociales de ANDEC S.A., en lo siguiente:

- Sobre las atribuciones de la Junta General de Accionistas, menciona:
 Articulo 9 numeral 5: "Aprobar la Estructura Orgánica; la creación de nuevas áreas, unidades o divisiones funcionales, administrativas y operativas, así como las escalas y tablas salariales y remunerativas".
- Sobre las atribuciones del Gerente General, menciona:
 Artículo 13 numeral 4: "Contratar al personal operativo, de obreros, administrativo y de jefaturas....... en base a la Estructura orgánica aprobada por la Junta General de Accionistas....".

Las debilidades antes expuestas, que revelan incumplimientos del estatuto social de la Empresa, en los procesos de selección y contratación de personal; son responsabilidad del Gerente General, Ing. Benigno Sotomayor - Quien autorizó las contrataciones, y del Gerente de Talento Humano, Psi. Wladimir Martínez - Responsable del proceso de contratación. Estos incumplimientos generaron Egresos con cargo a los resultados de ANDEC S.A. de US\$ 56.533,08 por concepto de sueldos, sin incluir otros beneficios de ley a los que tienen derecho los trabajadores contratados. Ver **ANEXO 3.**

Joeth

2. <u>Incumplimientos de Políticas y Procedimientos para la selección y contratación de personal</u>

En el período de nuestra revisión, observamos lo siguiente:

- a. La Gerencia de Talento Humano de ANDEC S.A. contrató Personal, inobservando las Políticas y Procedimientos vigentes para el reclutamiento y selección de personal, en cuanto a:
 - En los procesos de selección para algunos cargos, NO observamos el Formato de Requerimiento de Personal (ANDEC-GTH-ATH-P001-0000-F005).
 - Para los nuevos cargos creados, el area solicitante NO presentó a la Gerencia de Talento Humano un Informe que sustente el requerimiento, analizado por Desarrollo Empresarial, conocido por el Gerente General y aprobado ante el Directorio (O Junta General de Accionistas), previo al inicio del proceso de selección.
 - En los procesos de selección para algunos cargos, NO observamos que el Gerente de Talento Humano haya dispuesto el inicio del proceso de reclutamiento (Concurso interno, base de datos interna, publicaciones en prensa, etc.).
 - Para algunos cargos, los candidatos que reunieron los requisitos previos NO tenían lleno el Formato de Entrevista (ANDEC-GTH-ATH-P001-0000-F007), NI realizaron las pruebas psicotécnicas, requisitos necesarios previo a la selección y contratación de personal.

En **ANEXO 4** adjunto, se resumen los incumplimientos a las Políticas y Procedimientos de selección y contratación de personal, antes descritos.

b. Observamos que el Técnico de Selección de Personal elaboró comunicaciones con TERNAS PRE-SELECCIONADAS de candidatos, para 9 de los cargos contratados en el período de nuestra revisión; a pesar, de que las Hojas de Vida de los candidatos no fueron obtenidas de un proceso de reclutamiento para dichos cargos, ni se llenó el Formato de Entrevista ni se tomó las pruebas psicotécnicas, a los Candidatos. Ver ANEXO 5.

Cabe indicar que NO observamos evidencia alguna del registro de asistencia de dichos candidatos a las oficinas de Talento Humano, para efectuar las entrevistas y las pruebas psicotécnicas necesarias, para ocupar los puestos de trabajo. Ni tampoco encontramos evidencia, del registro del ingreso de dichos candidatos a la Empresa, en las bitácoras de Guardianía de ANDEC S.A.

c. Observamos en el período de revisión, que 6 de las personas seleccionadas y contratadas no entregaron la documentación completa requerida antes de la firma del contrato, tales como: Título profesional, certificados de cursos realizados, certificados laborales, entre otros. Además a algunos de estos, no llenaron la Solicitud de Empleo, no se hizo la ficha médica, ni se hicieron la ficha de visita domiciliaria por Trabajo Social. Ver detalle en ANEXO 6.

Joseph

d. Se seleccionó y contrató a DOS personas de la Gerencia Comercial (Sr. FLORES CASAL FERNANDO RICARDO y Sr. GAVILANEZ MAYORGA PAUL ALEJANDRO) cuyos títulos profesionales, no se encontraban registrados en el SENESCYT. Cabe indicar, que en Octubre 23 del 2015, ambas personas salieron de la Empresa, por cumplirse su período de prueba.

Cabe mencionar además, que a la fecha de emisión de este Informe la Srta. MORALES BASTIDAS LIZETH ESTEFANIA - Asesora de Servicios al Cliente, y la Ing. CASTILLO ORTIZ MARIA VERONICA - Especialista Financiero, ya no laboran en la Empresa, por haber presentado su renuncia voluntaria.

III. COMENTARIOS DEL GERENTE DE TALENTO HUMANO

Debido a las debilidades expuestas en el presente Informe, solicitamos al Gerente de Talento Humano, las debidas justificaciones de dichos incumplimientos. El Gerente de Talento Humano Psic. Wladimir Martínez Vallejo de forma conjunta con el Técnico de Selección de Personal, Psic. Nancy Pacheco Peralta; proporcionaron al departamento de Auditoría Interna, una declaración libre y voluntaria, que resumimos a continuación:

- El Gerente General Ing. Benigno Sotomayor dispuso al Gerente de Talento Humano llamar a algunas personas y solicitarles sus hojas de vida, siendo la primera en contactarse y contratarse a la Arq. Carla Pamela Rivadeneira Lazo, como Jefe de Ventas Guayaquil.
- En reunión del 20-Julio-2015, el Gerente General escribe en pizarra la nueva estructura de la Gerencia Comercial.
- El. Gerente General envió por whatsapp al teléfono del Técnico de Selección de Personal, Psi. Nancy Pacheco, los nombres y correos electrónicos de 9 personas que debían contratar para el area Comercial. El objetivo fue disponer a la Psic. Pacheco les envíe a estas personas un borrador de su contrato y la "nueva tabla de comisiones" que determinó el Gerente General en dicha reunión. Para sustentar dicha afirmación, nos presentaron un chat de whatsapp enviado por el Gerente General al Técnico de Selección de Personal, en donde éste remite los nombres y números de teléfono de las personas a ser contratadas; y la instrucción para enviar los borradores del contrato.
- El Gerente de Talento Humano advirtió verbalmente al Gerente General que los cargos nuevos no constaban en la estructura orgánico funcional aprobada en última Junta General de Accionistas; que los sueldos no correspondían a la escala salarial aprobada y vigente; y, que no era el procedimiento correcto, el enviar "borradores de contratos" a los aspirantes a un cargo, a lo que el Ing. Benigno Sotomayor hizo caso omiso a esta advertencia, indicando que estaba en conocimiento y autorización del Mayor Edison Jácome.
- La Arq. Pamela Rivadeneira al momento de llenar la documentación en Talento Humano indicó que su nuevo cargo era Gerente de Cuentas Claves.
- El Lcdo. Andrés Castro Ex Gerente Comercial mediante correo pone por escrito la nueva estructura, sueldos y tablas de comisiones para el personal del area Comercial, conforme a disposición del Gerente General.
- Por disposición escrita del Gerente General, el 23-Julio-2015 ingresa a laborar el Sr.
 <u>Fernando Flores Casal</u> como Gerente de Cobertura Norte y Sur; con documentos incompletos y si efectuarse los chequeos pre-ocupacionales.
- <u>El Gerente General</u> el 24-Julio-2015 <u>dispuso al Técnico de Selección de Personal "armar las ternas" para cada uno de los cargos que estaban ingresando en el área comercial, es decir</u>

Jale

se pongan 2 hojas de vida más en cada proceso para crear ternas y para transparentar el proceso de estar completo y que cumplía con el procedimiento, aun cuando éstas personas ya estaban laborando.

- La Arq. Pamela Rivadeneira dispuso a Talento Humano cambiar las denominaciones de los cargos y que se envié nuevos borradores de contrato a los Sres. Guillermo Carpio y Paul Gavilanes. Al consultársele al Gerente General manifiesta que es correcto lo indicado por la Arq. Rivadeneira y que todo lo relacionado con cargos lo traten con el Sr. Fernando Flores.
- El Lcdo. Andrés Castro Ex Gerente Comercial indica que se proceda a realizar pruebas por formalismo y la contratación a los Sres. Lady Espinosa y Jimmy Plúas, ya que tienen el visto bueno del Gerente General.
- En Julio-2015, <u>la Arq. Pamela Rivadeneira y el Sr. Fernando Flores coordinan</u> con Talento Humano <u>la contratación, sueldo y cargo a ocupar</u> de los Sres. Tyrone Vizuete (Jefe Planificación y Desarrollo) y Edmundo Viteri (Jefe Nacional de Despachos).
- En Agosto de 2015 ingresa a laborar la Srta. Lizeth Morales como Asesora de Servicios al Cliente por disposición y entrega de hoja de vida del Gerente General, pero dos días después esta persona renuncia por maltrato recibido por parte del Sr. Fernando Flores y la Arg. Pamela Rivadeneira.
- En Agosto-2015, <u>la Arq. Pamela Rivadeneira y el Sr. Fernando Flores coordinan</u> con Talento Humano <u>la contratación, sueldo y cargo a ocupar</u> de los Sres. Andrés Gabela (Jefe Servicios al Cliente) y Paul Gavilanes (Jefe Ventas Region Norte).
- <u>El Eco. José Chang Salas</u> Gerente Financiero, remitió a Talento Humano las hojas de vida y autorizó la contratación de las siguientes personas: <u>María Verónica Castillo</u> (Especialista Financiero), <u>Nelly Orrala Pincay</u> (Jefe de Créditos y Cobranzas) y <u>Paul Martrus Ochoa</u> (Técnico Contable Facturación y documentación electrónica y física).
- El Gerente General dispone a Talento Humano el 1-Sep-2015 realizar un reajuste salarial a la Sra. Nelly Orrala Pincay de US\$ 2.420,96 por el cargo nuevo de Jefe de Créditos y Cobranzas.
- <u>El Gerente General comunica</u> a Talento <u>Humano la contratación del Dr. Juan Carlos Mancheno (Asesor Legal del ISSFA)</u> para ocupar el cargo de Asesor Legal en Quito. No se da la contratación, porque el mencionado profesional indica que su incorporación a Andec, queda suspendida hasta nueva orden.

Las referidas afirmaciones del Gerente de Talento Humano y del Técnico de Selección de Personal, están sustentadas mediante documentos y en la declaración libre y voluntaria que se adjunta en **ANEXO 7**.

Estas declaraciones confirman que la contratación en su gran mayoría fue realizada de forma directa por el Gerente General Ing. Benigno Sotomayor, a través de los Sres. Fernando Flores y Arq. Pamela Rivadeneira (Ex trabajadores de las Compañías RENTECO / INTACO), al resto de trabajadores contratados que en su gran mayoría laboraron también a RENTECO, Empresa en la cual, el actual Gerente General de ANDEC S.A., fue Gerente Comercial entre Febrero 2013 hasta Noviembre del 2014. Ver **ANEXO 8**.

Observamos también que se benefició al personal contratado, otorgándole a DOS de estos Ex trabajadores de RENTECO, pagos por concepto de ALQUILER MENSUAL DE VEHICULO por un total de US\$ 5.786,54. Ver **ANEXO 9.** Estos pagos fueron autorizados por el Gerente General, mediante Memorando ANDEC GG2015-135 emitido en Agosto 27 del 2015, en donde se establece una nueva Tabla con las tarifas de pago del Alquiler mensual de vehículo. **No**

Joles

<u>obtuvimos evidencia</u> de que los mismos hayan sido aprobados por la Junta General de Accionistas de ANDEC S.A.

IV. CONCLUSIONES

2777777777777

En base a las evidencias expuestas en el presente Informe y en los soportes presentados por el personal de la Gerencia de Talento Humano, podemos concluir lo siguiente:

- 1. Que el Gerente General de ANDEC S.A. se tomó atribuciones que no le competen, al:
 - Autorizar la contratación de personal, en cargos que no constan en la Estructura Orgánica vigente.
 - Autorizar la contratación de personal con sueldos que no han sido autorizados por la Junta General de Accionistas de ANDEC S.A.; y la contratación de personal, con sueldos que superan la escala salarial vigente aprobada en el año 2010.
- Que el Gerente General dispuso de manera obligatoria a Talento Humano, contratar personal incumpliendo las políticas y procedimientos vigentes para reclutamiento y selección de personal.
- 3. Que el Gerente General, dispuso a la Gerencia de Talento Humano, la contratación directa o a través de los Sres. Fernando Flores, Ex Gerente Comercial y Arq. Pamela Rivadeneira – Gerente de Cuentas Claves, de 10 personas de las cuales al menos, 7 trabajaron en la Compañía RENTECO, incumpliendo el debido proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal.
- 4. Que el Gerente Financiero bajo autorización del Gerente General y del Ex Coordinador Empresarial del ISSFA, Mayor de Intendencia Edison Jácome; dispuso la contratación a Talento Humano de 3 Trabajadores del área Financiera.

V. RECOMENDACIONES

- Sugerimos se dé por terminado todos los contratos de trabajo que poseen periodo de prueba de 90 días, por incumplimiento del Estatuto Social de ANDEC S.A. e incumplimiento de las políticas y procedimientos para el reclutamiento, selección y contratación de personal, expuestos en el presente Informe.
- Sugerimos se evalúe la permanencia del personal que fue contratado sin los debidos procesos de selección y contratación, y que ya pasaron los 90 días de prueba.
- 3. Sugerimos que el presente Informe sea presentado al Presidente de la Compañía o a la Junta General de Accionista, a fin de tomar las acciones correspondientes, que más beneficien a ANDEC S.A.

Joseph

El presente Informe fue expuesto al Gerente de Talento Humano de ANDEC S.A. En caso de tener dudas sobre el contenido del mismo, agradeceré comunicarnos.

Atentamente,

CPA. Eduardo Gaete L.

Auditor Interno

cc: File

di



INFORME

PARA:

Señores Junta General de Accionistas

DE:

Abg. Aurora Espinoza H. 06 de Noviembre del 2015

FECHA: ASUNTO:

Contratación de los Servicios Publicitarios de una Empresa para Pautar en

Medio de Comunicación Televisivo.

Antecedentes:

- Mediante memorándum No. GC-541-2015, de fecha 17 de Agosto del 2015, suscrito por el Ing. Fernando Flores Casal, Gerente Comercial, solicita a la Gerencia de Logistica, "...se sirva disponer se inicie el proceso de contratación de los SERVICIOS PUBLICTARIOS PARA PAUTAR en Televisión, a la empresa PUBLIGRTA, identíficada con el RUC 0990953252001, considerando los términos y estrategias planteadas". Para el efecto se sirve adjuntar los Términos de Referencia, Plan de Medios y Reserva presupuestaria No. GF-PRE-2015-04568.
- Mediante Informe Técnico, el 21 de Agosto del 2015, el Ing. Fernando Flores Casal, Gerente Comercial, concluye: "... la contratación para llevar a cabo el proceso de PAUTAS EN MEDIO DE COMUNICACIÓN TELEVISIÓN, es de gran importancia e interés para el Proceso Comercial, el mismo que aportará significativamente en mantener los altos niveles de top Of mind, fortalecer las gestiones de mercadeo y mejorar la percepción de la marca. Esta gerencia se permite sugerir se contrate los servicios integrales al oferente PUBLIGRATA..."
- Mediante Resolución de Inicio No. 133-GG-AL-ANDEC-2015, de fecha 17 de septiembre del 2015, el Ing. Benigno Sotomayor, en su calidad de Gerente General, resuelve aprobar los documentos precontractuales, pliegos del proceso de Régimen Especial No. RE-ANDEC-071-2015 para CONTRATAR SERVICIOS PUBLICITARIOS DE UNA EMPRESA PARA PAUTAR EN MEDIO DE COMUNICACIÓN TELEVISIVO, con un Presupuesto Referencial de USD \$ 120.000, (CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); y, autoriza el inicio del proceso.
- El 17 de septiembre del 2015, se nombra a los integrantes de la Comisión Técnica.

 El 23 de septiembre del 2015, a las 8:24, el Departamento de Compras Locales, remite mediante correo electrónico, la invitación a la compañía PUBLIGRATA S.A., para que participe en el presente proceso de contratación presentando su oferta técnica y económica. Para el efecto se adjuntan los pliegos del proceso en referencia y su















requisitos solicitados y les remita el requerimiento de los productos y sus características, así como las condiciones de compra y entrega"

- Existen inconsistencias en el informe de fecha 02 de octubre del 2015, presentando por los integrantes de la comisión técnica, dado que por un lado concluyen que el oferente Publigrata no cumple con el patrimonio, siendo este un requisito mínimo que debió cumplir el oferente; y por otro lado recomiendan que se negocie con el oferente y que se adjudique el contrato.
- Se emitió la Orden de Compra antes de realizarse el Comité de Compras Internas.
- Se realiza la Contabilización de las facturas emitidas por Publigrata, antes de realizarse el Comité de Compras Internas.
- El Comité de Compras Internas, no revisa el informe presentado por los integrantes de la Comisión Técnica, simplemente ordena la adjudicación al oferente PUBLIGRATA S.A.
- Se realiza la transferencia bancaria a favor de la compañía Publigrata, por parte de la Gerencia Financiera.
- No se realiza negociación de ninguna índole con el oferente (técnica, económica y legal).
- Se evidencia que existió abuso de poder de la Gerencia General al ordenar se emita la orden de compra y se ordene el pago a la compañía Publigrata S.A., antes de haber sido adjudicado el contrato.
- En las facturas receptadas por el Departamento de Contabilidad, se evidencia que la transmisión de las cuñas televisivas fueron desde agosto del 2015; dos meses antes de adjudicarse el contrato, provocando de esta manera la nulidad inmediata del proceso.

RECOMENDACIONES:

Con los antecedentes expuestos, se evidencia que el proceso de Régimen Especial No. RE-ANDEC-071-2015 para CONTRATAR SERVICIOS PUBLICITARIOS DE UNA EMPRESA PARA PAUTAR EN MEDIO DE COMUNICACIÓN TELEVISIVO, adjudicado por un valor de USD \$ 120.000, (CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) a la compañía PUBLIGRATA S.A., se encuentra viciado de nulidad absoluta, puesto que existieron inconsistencias en el mismo, tal como lo establece el artículo 65 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que cita:





CENTRO DE ACOPIO GUAYAQUIL NORTE: Km. 27 Via Perimetral Solar 33 Mz. 70 Junto a Cridesa Teléfonos: 04 250 2267

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y ACOPIO QUITO: Calle J s/n y Av. Turubamba Parque Industrial Sur Teléfonos: 02 269 1010 / 02 269 1565.

UNIDAD DE NEGOCIO CUENCA: Av. Remigio Tamariz 1-62 y Av. Solano, Edificio Oficce 4to. piso Ofc. 42a-2b Teléfonos: 07 407 8145 / 07 407 8146.







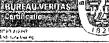
- Con fecha 30 de septiembre del 2015, a las 8:37, el CPA Eduardo Gaete, informa a la Lcda. Karen Zambrano, que se receptó una oferta perteneciente a la compañía PUBLIGRATA S.A., conforme al cronograma establecido en pliegos.
- El 02 de Octubre del 2015.
 - Los integrantes de la Comisión Técnica, remiten el informe de apertura, revisión y calificación de oferta del proceso No. RE-ANDEC-071-2015, para contratar servicios publicitarios de una empresa para Pautar en Medios de Comunicación Televisivo, concluye: "...que el oferente <u>PUBLIGRATA S.A. no cumple con los formularios, requisitos mínimos y términos de referencia exigidos en los pliegos entregados. Cabe indicar que no cumple con el índice de patrimonio;</u> y, recomienda: "que el oferente PUBLIGRATA ha cumplido con los formularios (...) por lo que se recomienda al Representante Legal, negocie el precio el precio con el oferente habilitado y acto seguido adjudique el proceso de Régimen Especial a la compañía Publigrata S.A.
 - A las 12:40, el Gerente General, mediante llamada telefónica, ordena se emita la Orden de Compra No. 030004518, a favor de la compañía PUBLIGRATA S.A., por un valor de USD \$ 120.000, 00 más IVA., la misma que es suscrita por el Gerente Financiero y Gérente General, respectivamente.
 - A las 14:09, la Ing. Mitzi Zamora del Departamento de Contabilidad, luego de invocar el artículo 49 de la Ley Orgánica de Contraloría por no haberse llevado el debido proceso, procede a realizar la contabilización de las facturas 18017 y 18018 a emitidas por el proveedor PUBLIGRATA S.A.
 - A las 16h37 la gerencia financiera realiza el pago pese a la objeción de tesorería.
 - Mediante Resolución No. 143-GG-AL-ANDEC-2015, de fecha 02 de octubre del 2015, el Ing. Benigno Sotomayor, en su calidad de Gerente General, resolvió adjudicar el contrato a la compañía PUBLIGRATA S.A., por el valor de USD \$ 120,000,00.
 - A las 16h57 el Gerente General ordena el envío de la adjudicación pese al informe desfavorable y sin la aprobación de la Gerencia de Logística.
 - A las 17h44 Publigrata acepta por correo electrónico la adjudicación (más de una hora después de haber recibido el dinero)

CONCLUSIONES:

- Se realizó una invitación directa a un solo proveedor, cuando el REGLAMENTO PARA LAS CONTRATACIONES POR GIRO ESPECIFICO DE NEGOCIO DE ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA (A.N.D.E.C.), aprobado el 15 de junio del 2015, en Junta General de Accionistas, en su artículo 13, que trata del procedimiento, establece: "Cuando el presupuesto referencial sea a partir de \$ 10.000,01 hasta \$

200.000,00, para cada caso el Comité de Adquisiciones Internas y Externas, <u>invitará de</u> manera directa a varios proveedores, previamente calificados, que reunan los (















- Con fecha 30 de septiembre del 2015, a las 8:37, el CPA Eduardo Gaete, informa a la Lcda. Karen Zambrano, que se receptó una oferta perteneciente a la compañía PUBLIGRATA S.A., conforme al cronograma establecido en pliegos.
- El 02 de Octubre del 2015.
 - Los integrantes de la Comisión Técnica, remiten el informe de apertura, revisión y calificación de oferta del proceso No. RE-ANDEC-071-2015, para contratar servicios publicitarios de una empresa para Pautar en Medios de Comunicación Televisivo, concluye: "...que el oferente <u>PUBLIGRATA S.A. no cumple con los formularios, requisitos mínimos y términos de referencia exigidos en los pliegos entregados. Cabe indicar que no cumple con el índice de patrimonio;</u> y, recomienda: "que el oferente PUBLIGRATA ha cumplido con los formularios (...) por lo que se recomienda al Representante Legal, negocie el precio el precio con el oferente habilitado y acto seguido adjudique el proceso de Régimen Especial a la compañía Publigrata S.A.
 - A las 12:40, el Gerente General, mediante llamada telefónica, ordena se emita la Orden de Compra No. 030004518, a favor de la compañía PUBLIGRATA S.A., por un valor de USD \$ 120.000, 00 más IVA., la misma que es suscrita por el Gerente Financiero y Gérente General, respectivamente.
 - A las 14:09, la Ing. Mitzi Zamora del Departamento de Contabilidad, luego de invocar el artículo 49 de la Ley Orgánica de Contraloría por no haberse llevado el debido proceso, procede a realizar la contabilización de las facturas 18017 y 18018 a emitidas por el proveedor PUBLIGRATA S.A.
 - A las 16h37 la gerencia financiera realiza el pago pese a la objeción de tesorería.
 - Mediante Resolución No. 143-GG-AL-ANDEC-2015, de fecha 02 de octubre del 2015, el Ing. Benigno Sotomayor, en su calidad de Gerente General, resolvió adjudicar el contrato a la compañía PUBLIGRATA S.A., por el valor de USD \$ 120.000,00.
 - A las 16h57 el Gerente General ordena el envío de la adjudicación pese al informe desfavorable y sin la aprobación de la Gerencia de Logística.
 - A las 17h44 Publigrata acepta por correo electrónico la adjudicación (más de una hora después de haber recibido el dinero)

CONCLUSIONES:

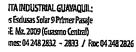
- Se realizó una invitación directa a un solo proveedor, cuando el REGLAMENTO PARA LAS CONTRATACIONES POR GIRO ESPECIFICO DE NEGOCIO DE ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA (A.N.D.E.C.), aprobado el 15 de junio del 2015, en Junta General de Accionistas, en su artículo 13, que trata del procedimiento, establece: "Cuando el presupuesto referencial sea a partir de \$ 10.000,01 hasta \$

200.000,00, para cada caso el Comité de Adquisiciones Internas y Externas, <u>invitará de</u> Manera directa a varios proveedores previamente calificados, que reunan las















Como recomendación, deberá solicitarse a Asesoría Jurídica la elaboración de un convenio de pago para cancelar las facturas pendientes con la compañía de la referencia. Adicionalmente se mociona la censura pertinente a la Gerencia General por abuso de poder.

Particular que me permito informar para los fines legales correspondientes.

Abg Aurora Espinoza H.

Contralor

ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A.













POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR DISTRITO METROPOLITANO DE GUAYAQUIL DISTRITO SUR



Oficio No. 2015-5081-DS-Z8 Guayaquil, 24 de diciembre del 2015

Señora
Ab. Irma Pita Pamiño
SECRETARIA DE LA FISCALÍA CUARTA ESPECIALIZADA EN
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
En su Despacho.-

De mi Consideración:

Por medio del presente remito a usted, copia del parte policial elevado a este Despacho por diferentes servidores policiales pertenecientes a este Distrito; mismo que hace conocer sobre la NO entrega de la NOTIFICACIÓN, dentro de la INVESTIGACION PREVIA NO-090101815123459, al ciudadano ING. SOTOMAYOR VILLACRECES BENIGNO ALBERTO, suscrito por su persona.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Abg. Cesar E. Terán A.

Teniente Coronel de Policía de E.M.

JEFE DEL DISTRITO SUR-Z8

Distribución: Org.: Destinatario Copi.: Archivo DS Adj.: lo indicado Hora: 12H38



FISCALÍA PROVINCIAL DEL GUAYAS

NOTIFICACIÓN

A: Ing. SOTOMAYOR VILLACRECES BENIGNO ALBERTO

DIRECCIÓN: Oficinas de la empresa ANDEC S.A. ubicada en la Av. Las Esclusas solar 9 Primer Pasaje 12C \$E, Mz2009, Guasmo Central de esta ciudad de Guayaquil

Dra. Sandra Cevallos Rada, fiscal de lo Penal del Guayas titular de la Fiscalía Cuarta Especializada en Delitos Contra la Administración Publica, dentro de la Investigación Previa No. 090101815123459, que se inició por denuncia presentada por la señora Ab. Aurora De Jesus Espinoza Huacon, en Calidad de Contralora de la Empresa Acerías Nacional del Ecuador ANDEC S.A por el presunto delito de cohecho en contra de Ing. SOTOMAYOR VILLACRECES BENIGNO ALBERTO y FLORES CASAL FERNANDO, se ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con los literales a) y e) del numeral 7 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con los Arts. 508 y 582 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), se convoca a rendir versión de los hechos al ciudadano Ing. SOTOMAYOR VILLACRECES BENIGNO ALBERTO el 05 de enero del 2016 a las 14h30, quien deberá portar copia y original de la cédula de ciudadanía, estar asistida por un Abogado, en esta Fiscalía ubicada en el cuarto piso del edificio La Merced en Víctor Manuel Rendón # 302 y General Córdova. A quien se le notificará en las Oficinas de la empresa ANDEC S.A. ubicada en la Av. Las Esclusas solar 9 Primer Pasaje 12C SE, Mz2009, Guasmo Central de esta ciudad de Guayaquil

Lo que comunico a usted para los fines de Ley

Guayaquil, 21 de diciembre del 2015

-iscalia Go SECRETARIA DE LA FISCALIA CUARTA ESPECIALIZAD

EN DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLIC



FISCALÍA PROVINCIAL DEL GUAYAS

NOTIFICACIÓN

A: SR. FLORES CA\$AL FERNANDO

DIRECCIÓN: Oficinas de la empresa ANDEC S.A. ubicada en la av. Las Esclusas solar 9 Primer Pasaje 12C \$E, Mz2009, Guasmo Central de esta ciudad de Guayaquil.

Dra Sandra Cevallos Rada, Fisdal de lo Penal del Guayas titular de la Fiscalía Cuarta Especializada en Delitos Contra la Administración Publica, dentro de la Investigación Previa No. **0901018<u>15123459</u>**, que se inició por denuncia presentada por la señora Ab. Aurora De Jesus Espinoza Huacon, en Calidad de Contralora de la Empresa Acerías Nacional del Ecuador ANDEC S.A por el presunto delito de cohecho en contra de Ing. SOTOMAYOR VILLACRECES BENIGNO ALBERTO y FLORES CASAL FERNANDO, se ha dispuesto lo siguiente

12¢ SE, Mz2009, Guasmo Central de esta ciudad de Guayaquil. TERCERO.- De conformidad con los literales a) y e) del numeral 7 del Art. 76 de la Constitución de la República del Echador en concordancia con los Arts. 508 y 582 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), se convoca a rendir versión de los hechos al ciudadano FLORES CASAL FERNANDO el 08 de enero del 2016 a las 14h30, quien deberá portar copia y original de la cédula de ciudadanía, estar asistida por un Abogado, en esta Fiscalía ubicada en el cuarto piso del edificio La Merced en Víctor Manuel Rendón # 302 y General Córdova. A quien se le notificará en las Oficinas de la empresa ANDEC S.A. ubicada en la av. Las Esclusas solar 9 Primer Pasaje 12C SE, Mz2009, Guasmo Central de esta ciudad de Guayaguil.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley Guayaquil, 21 de diciembre del 2015

SECRETARIA DE LA FISCALIA CUARTA ESPECIALIZAD? EN DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

www.fiscalia.gob.ec

Dirección: General Córdova # 811 y Víctor Manuel Rendón, esquina

Edificio La Merced

Guayaquil - Ecuador

08:45 26-12-2015

URB, RO GRUNDE

sq. Flores casal



FISCALÍA PROVINCIAL DEL GUAYAS

NOTIFICACIÓN

A: SR. BRUCE MATUTE JIMENEZ

DIRECCIÓN: Km 7 ½ Vía a Daule por la Importadora Andina diagonal a Toni Yogurt en las calles Prosperina 903 E/ 9na y Loma

Dra Sandra Cevallos Rada, Fiscal de lo Penal del Guayas titular de la Fiscalía Cuarta Especializada en Delitos Contra la Administración Publica, dentro de la Investigación Previa No. 090101815123459, que se inició por denuncia presentada por la señora Ab. Aurora De Jesus Espinoza Huacon, en Calidad de Contralora de la Empresa Acerías Nacional del Ecuador ANDEC S.A por el presunto delito de cohecho en contra de Ing. SOTOMAYOR VILLACRECES BENIGNO ALBERTO y FLORES CASAL FERNANDO, se ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con los literales a) y e) del numeral 7 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el numeral 6 del Art. 444 y Art. 582 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), se convoca a rendir versión de los hechos al ciudadano BRUCE MATUTE JIMENEZ el 06 de enero del 2016 a las 15h00, quien deberá portar copia y original de la cédula de ciudadanía, estar asistida por un Abogado, en esta Fiscalía ubicada en el cuarto piso del edificio La Merced en Víctor Manuel Rendón # 302 y General Córdova. A quien se le notificará en el Km 7 ½ Vía a Daule por la Importadora Andina diagonal a Toni Yogurt en las calles Prosperina 903 E/ 9na y Loma.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley

Guayaquil, 21 de diciembre del 2015

ABG. IRMA PAZMINO

SECRETARIA DE LA FISCALIA CUARTA ESPECIALIZADA

EN DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚB

Jul 12/2015 J:50.

www.fiscalia.gob.ec

Dirección: General Córdova # 811 y Víctor Manuel Rendón, esquina Edificio La Merced
PBX: (593) 4 259670 Guayaquil – Ecuador



DENUNCIA No.090101815123459						
Origen del incidente: DENUNCIA FO	RMAL - ESCRITA					
Tipo de infraccion: COHECHO				·		
NO FLAGRANTE	CONSUMADO	CONSUMADO				
	LUGAR Y FECHA DEL INCIDENTE					
Fecha del incidente: 2015-12-15	Hora del incidente: 14:47	':35	Parroquia: XIMENA			
Direccion: PARROQUIA XIMENA ; AV LAS ESCLUSAS SOLAR 9 1ER PASAJE 12C MZ 2009 GUASMO CENTRAL						
	A LA LO PROPRIEE	DENUNCIANT				
Denunciante: ESPINOZA HUACON A	URORA DE JESUS	C.I. / R	UC: 0917*****	Celular: ******0	00	
Relato de los hechos:						
' a					*37	
; se adjunta denuncia escrita con 80 ane					,	
Se adiguing designing escura con on ark	EXOS					
						
					-1156 -1276 -1286	
					.	
					. •	
Involucrados:						
1 ESPINOZA HUACON AURORA DE JESUS (DENUNCIANTE), 2 SOTOMAYOR VILLACRESES BENIGNO ALBERTO (SOSPECHOSO), 3 FERNANDO FLORES CASAL (SOSPECHOSO NO RECONOCIDO),						
	•					
4						
Bienes:						
					įš,	
					: 31.43	
Vehiculos:					•	
					ť	
	#3. ZFISCALIA	askénada-				
Provincia: GUAYAS		Fiscalia Esp	ocializada:			
Canton: GUAYAQUIL Edificio: EDIFICIO LA MERCED		FISCALIA D - NSCALIA 4	E ADMINISTRACION I	PUBLICA	. 34	
	,	- NOOMLIM 4	28 THE RES	1 - 1 -		
الم	A				*\1000	
Firma: GDU	901 P	Fim	a: Tr			
ESPINOZA HI ACONIAUF DENUNCIAN	RORA DE JESUS		PNOLEXCHATT			
	NIE		MA	Calodo	oceta E	
			The state of the s	Maria .	ʻ•	

2015-12-15 14:54:40

GUAYAS - GUAYAQUIL Edificio Receptor: EDIFICIO LA MERCED Dirección: VICTOR MANUEL RENDON 302'Y GENERAL CORDOVA

EÑOR AGENTE FISCAL DE LO PENAL DE LA PROVINCIA DEL G

AURORA DE JESÚS ESPINOZA HUACÓN, portadora de la cédula de identidado de 100 17437220, Abogada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de contralora de la Empresa Acerías Nacionales del Ecuador ANDEC S.A., ante usted atentamente comparezco, digo y denuncio.

Del documento de Informe de Auditoria Interna de la Compañía Acerías Nacionales del Ecuador S.A. ANDEC contenido en memorando no. Al 37-2015, de Diciembre 11 de 2015, documentos que estoy acompañando a esta denuncia; ha llegado a mi conocimiento en la calidad que he mencionado, varias denuncias que por irregularidades cometidas por el Ingeniero Benigno Alberto Sotomayor Villacreces y señor Fernando Flores Casal, en el ejercicio de sus cargos como Gerente General y como Gerente Comercial de la Compañía, respectivamente.

De estos documentos preparados por Auditoria Interna de la Empresa usted caerá en cuenta que los referidos señores se han hecho entregar dádivas y recompensas a cambio de dar favores a un distribuidor de la Empresa, el Señor Bruce Matute Jiménez como representante de Construcción Matute Jiménez CONSTRUMAJI S.A. El mismo señor Bruce Matute Jiménez ha manifestado que entregó al Ingeniero Benigno Sotomayor un cheque por \$20,000.00 (VEINTE MIL DÓLARES) obteniendo de él un "favor" que lo convertiría en Distribuidor Macro de la Empresa, adecuando su conducta en lo establecido en el artículo 280 de Código Orgánico Integral Penal.

El señor Fernando Flores Casal a su vez, en absoluto incumplimiento de la políticas comerciales de la Empresa, ha otorgado al mismo distribuidor Bruce Matute Jiménez, un descuento adicional del 28% por las ventas; llegando a un 30% y con esta conducta dando al traste con las políticas empresariales, causándole a ANDEC S.A., UN PERJUICIO QUE HA SIDO ESTABLECIDO ENTRE \$95,209.06. De esta manera el referido señor ha utilizado su cargo para perjudicar a la Empresa.

Esta conducta denota un tratamiento discriminatorio para los otros distribuidores y clientes de ANDEC S.A. y puede traer varias consecuencias que la empresa no está en la obligación de soportar.

Todo lo que acabo de mencionar, se encuentra detallado en el documento de Auditoría Interna.

Como lo relatado constituye infracción punible y pesquisable de oficio, debiéndose considerar que los denunciados han dado un mal manejo en abuso de los cargos que ostentan, solicito a usted disponga el inicio de las investigaciones necesarias para esclarecer este ilícito y establece la responsabilidad de las personas mencionadas en esta denuncia.

Al Ingeniero Benigno Sotomayor Villacreces se lo podrá notificar en las oficinas de la misma Empresa, ubicadas en la Avenida Las Esclusas solar 9 Primer Pasaje 12C C SE, manzana 2009, Guasmo Central.

Sírvase usted, señor Fiscal, ordenar las diligencias que fueren del caso.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial no. 2932 de los bajos de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, y los correos electrónicos auri espinoza@hotmail.com, aespinoza@andec.com.ec y m-saltos-r@hotmail.com, y autorizo al abogado Miguel O. Saltos Romero, para que presente todos los escritos que fueren necesarios para la defensa institucional.

Es justicia, etc.,

AB. AURORA DE ESÚS ESPINOZA HUACÓN

C.I. No. 0917437220

AB. MIGUEL O. SALTOS ROMERO

Foro 09-2004-239

Hora is DIC 2015 BUNGS

Hora Ab. Lita Nole Agila

Asistente De Fiscalia



<u>MEMORANDO</u> Al 37 – 2015

PARA: AB. AURORA ESPINOZA H. - CONTRALORA

FECHA: DICIEMBRE 11, 2015

ASUNTO: ENTREGA DE INFORME DE AUDITORIA

Adjunto sírvase encontrar 2 ejemplares del informe de Auditoría Interna, referente a la "Revisión especial de la denuncia verbal dentro de la negociación comercial entre ANDEC S.A. y el cliente CONSTRUCCION MATUTE JIMENEZ CONSTRUMAJI S.A.".

Atentamente,

CPA. ÉDUARDO GAETE L. AUDITOR INTERNO

cc. File

Parihido 15

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Abogada
AURORA ESPINOZA HUACON
Directora de Información Estratégica (Contralora)
ANDEC S.A.

Conforme con su solicitud mediante Memorando de fecha 10 de Noviembre del 2015, hemos revisado la denuncia verbal que fue informada a Usted, dentro de la negociación comercial entre ANDEC S.A. y el cliente CONSTRUCCION MATUTE JIMENEZ CONSTRUMAJI S.A. En base a aquello, hemos procedido con:

- Revisión de la Cuenta por Cobrar al Cliente, con corte al 10 de Noviembre del 2015.
- Revisión y confirmación de la Denuncia Verbal, y
- Cuantificación de los perjuicios económicos, ocasionados a ANDEC.

I. HALLAZGOS DE AUDITORIA.-

1. <u>CUENTAS POR COBRAR CON CARTERA VENCIDA, DEL CLIENTE CONSTRUCCION MATUTE JIMENEZ CONSTRUMAJI S.A.</u>

El 10 de Noviembre del 2015, al Señor GUSTAVO APOLINARIO PEREZ - Analista de Cuentas (GYE) del Departamento de Créditos y Cobranzas de ANDEC, solicitamos el Estado de Cuenta del Cliente CONSTRUCCION MATUTE JIMENEZ CONSTRUMAJI S.A. para ver el Status de la cartera del citado Cliente, la misma que presentamos de manera resumida:

Descripción	uss
Cuentas por Cobrar al cliente Construcción Matute Jiménez, con Corte al 10-Nov-2015, desglosado en:	
Cartera por vencer, hasta 30-Nov-2015	395.639,00
Cartera Vencida (31 a 60 días)	178.415,81
Total Cuentas por Cobrar	574.054,81
Total cheques posfechados	382.774,99
Diferencia, por Cobrar	191.278,82

(1) La diferencia por cobrar se desglosa en:

Descripción	us\$		
Cartera vencida	72.987,26		
Cartera por Vencer	136.369,45		
Notas de Crédito	(18.077,89)		
Total por recaudar	191.278,82		
	(Ver ANEXO 1)		

De los US\$ 72.987,26 que se encuentran vencidos, solicitamos al Señor GUSTAVO APOLINARIO PEREZ nos soporte la gestión de cobro realizada de este valor, y nos indicó que el Cliente NO ha entregado los cheques, porque iba a compensar con Notas de Crédito; y que tal situación se la reportó a la Ing. NELLY ORRALA PINCAY - Ex Jefa de Créditos y Cobranzas de ANDEC, para que realice la gestión de cobro correspondiente al Cliente.

El Señor GUSTAVO APOLINARIO PEREZ nos entregó un <u>Correo Electrónico emitido el 20 de Octubre del 2015 por el Señor BRUCE MATUTE JIMENEZ</u> - Gerente Propietario de la compañía CONSTRUCCION MATUTE JIMENEZ CONSTRUMAJI S.A. (Cliente de ANDEC S.A.), y dirigido al Ing. BENIGNO SOTOMAYOR VILLACRESES - Gerente General de ANDEC S.A., donde detalla que de las Facturas vencidas por US\$ 72.987,26, <u>aplique Notas de Crédito por US\$ 20.000,00 cancelado y US\$ 25.010,10 en CxC</u>, que da un total de US\$ 45.010,10. El texto de este correo, menciona:

"Benigno buenos días. Por favor <u>necesito aplicar las notas de créditos, en estas facturas que ya estamos vencidos</u>, y no tengo flujo para pagarles. Ayúdame con regularizar las mismas. Saludos, Bruce Matute Jiménez". Ver **ANEXO 2**

2. DENUNCIA VERBAL

Conforme a las facturas pendientes de cobro a este Cliente, de US\$ 72.987,26 del mes de Septiembre de 2015, el Señor GUSTAVO APOLINARIO PEREZ, nos manifestó que el Señor JUAN ORTIZ PONCE - Asesor Comercial de ANDEC, le había dicho:

- Que el Ing. BENIGNO SOTOMAYOR había recibido de parte del Señor BRUCE MATUTE JIMENEZ, la cantidad de US\$ 20,000 en efectivo y US\$ 25.000 en mercadería, y
- Que dicha información, <u>se la había comentado, la Ing. ALEXANDRA LINO Gerente</u>
 Financiero de la compañía CONSTRUCCION MATUTE JIMENEZ CONSTRUMAJI S.A.

Tal versión fue *RATIFICADA* por el *Asesor Comercial*, Señor JUAN ORTIZ PONCE, y concuerda con lo manifestado en el <u>correo electrónico emitido el 20 de Octubre del 2015 por el Señor BRUCE MATUTE JIMENEZ - Gerente Propietario de la compañía CONSTRUCCION MATUTE JIMENEZ CONSTRUMAJI S.A. que fue dirigido al Ing. BENIGNO SOTOMAYOR VILLACRESES. *Ver ANEXO 2*</u>

Para deslindarse de responsabilidades, el Señor JUAN ORTIZ PONCE, emitió un <u>Correo</u> <u>Electrónico el 9 de Noviembre del 2015</u>, dirigido a la Ing. NELLY ORRALA PINCAY - Ex Jefa de Créditos y Cobranzas, que indica lo siguiente:

"El día Viernes 6 Noviembre 2015, en una reunión sostenida con el Ing. Bruce Matute, sobre la conciliación de la cuenta; y por el cual el para el cliente tenemos pendiente <u>un valor de 45 mil dólares</u> por tema nota de crédito, <u>el Cliente me justificó que es un valor por negociación directa con la Gerencia (Ing. FLORES y Ing. SOTOMAYOR) en su momento, por un Descuento Adicional de un 6% en nota de crédito a fin de mes, por el volumen de compra como cliente MACRO que va realizar y pactado hasta el mes de Diciembre de acuerdo a lo indicado por el Ing. Matute. Ver ANEXO 3.</u>

3. CONFIRMACION DE LA DENUNCIA VERBAL

Con el propósito de confirmar lo manifestado por el Señor GUSTAVO APOLINARIO PEREZ y lo ratificado por el Señor JUAN ORTIZ PONCE; nosotros como Departamento de Auditoría Interna, realizamos lo siguiente:

VISITA AL CLIENTE EN SU LOCAL COMERCIAL:

Nosotros como Departamento de Auditoría Interna de ANDEC, sostuvimos una reunión el día 10 de Noviembre del 2015, con el Señor BRUCE MATUTE JIMENEZ en las instalaciones de la compañía CONSTRUCCION MATUTE JIMENEZ CONSTRUMAJI S.A. El propósito de dicha reunión era que el Señor Bruce Matute nos proporcione los soportes que respaldaban los US\$ 45.010,00 por el cual el Cliente solicitaba le emitan la Nota de Crédito, según correo electrónico emitido por el Cliente el 20 de Octubre del 2015.

A continuación presentamos de manera resumida lo que el Señor BRUCE MATUTE JIMENEZ, nos manifestó:

- a. El Ex Gerente Comercial de ANDEC, Señor FERNANDO FLORES CASAL lo visitó a finales de Septiembre del 2015, ofreciéndole al Señor BRUCE MATUTE, la oportunidad de ser un Distribuidor Directo Un MACRO local, para que revenda materiales de construcción en su sector.
- b. El Señor FERNANDO FLORES le dijo que actualmente como Cliente llegaba al 22% de descuento en factura, y <u>ofreció otorgarle un 28% de máximo descuento</u>, es decir 6 puntos más.
- c. El Señor BRUCE MATUTE le indicó al Señor FERNANDO FLORES, que de acuerdo a una investigación de mercado en precios, <u>debería llegar a un 30% de descuento</u> (22% que tenían más 8% en Notas de Crédito), que de darse ese descuento el Señor Matute <u>se comprometía en comprar US\$ 500.000 mensuales</u> de hierro ANDEC.
- d. En una visita posterior, el Ing. <u>BENIGNO SOTOMAYOR me propuso que para</u>
 <u>tener la condición de ser MACRO, necesitaba un FAVOR MIO para el mes</u>
 <u>de Octubre, de unos VEINTE MIL DOLARES</u>. El Señor BRUCE MATUTE nos
 confirmó que le entregó al Ing. BENIGNO SOTOMAYOR, un cheque por este valor.

Cabe mencionar que el Cliente, NO nos proporcionó copia del cheque que entregó al Ing. BENIGNO SOTOMAYOR, para no tener problemas legales ni personales con ANDEC ni con el Ing. Sotomayor. Nos indicó que <u>iba a ver la forma, de cómo cobrarle al Ing. BENIGNO SOTOMAYOR</u>, los US\$ 20.000 entregados a él.

El Señor BRUCE MATUTE tampoco nos mencionó sobre el valor de los US\$ 25.010, que se refleja en el correo que él había emitido el **20 de Octubre del 2015.**

El Señor BRUCE MATUTE nos manifestó que como Cliente, no quería tener problemas con ANDEC. Para aquello, <u>acordó con el Departamento de Auditoria Interna, que el día 11 de Noviembre del 2015, cancelaría a ANDEC los US\$ 72.987,26 de cartera vencida y los US\$ 136.369,45 de cartera por vencer, deduciéndose las Notas de Crédito emitidas por ANDEC y las retenciones en la Fuente, que por ley le corresponden.</u>

- c. La creación de estas Políticas Comerciales emitidas por el Ex Gerente Comercial Señor FERNANDO FLORES CASAL y por el Gerente General Ing. BENIGNO SOTOMAYOR, <u>muestran un claro direccionamiento de preferencia a ciertos</u> Clientes, con relación a los demás Clientes, por lo que indicamos a continuación:
 - ➤ Correo electrónico emitido el 21 de Agosto del 2015 por el Señor FERNANDO FLORES CASAL, enviado a la Ing. Lilia Santos Jefa de Tecnología de la Información de ANDEC, adjuntando <u>un detalle de 21 FRANQUICIADOS DISENSA y de 103 Distribuidores Directos, calificándolos de TIPO A con porcentajes de descuentos mayores del resto de los Franquiciados DISENSA y Distribuidores <u>Directos, de TIPO B</u>, sin evidenciar un análisis del Gerente Financiero y Gerente Comercial, para poder calificar y otorgar descuentos, a los tipos de Distribuidores y Franquiciados seleccionados por la Gerencia Comercial. Ver ANEXO 7.</u>
 - ➤ También observamos que el Señor FERNANDO FLORES CASAL <u>reportó los 21</u>
 <u>FRANQUICIADOS DISENSA</u> mediante correo electrónico del 21 de Agosto del 2015, a Funcionarios de la Compañía CONSTRUMERCADO S.A., Señor Juan Carlos Vayas y Señor Enrique León, <u>para que a éstos Franquiciados, se le de tratamiento especial "que por generar mayor volumen de compra" se le otorque 2% de descuento adicional en el producto varillas corrugadas, para que salga directamente en la factura (Tanto de Construmercado como de ANDEC) y no a través de Nota de Crédito; con esto se eliminarían las Notas de Crédito. Ver ANEXO 8.</u>

Para confirmar lo indicado en el correo electrónico emitido por el Señor FERNANDO FLORES CASAL, solicitamos al Ing. Freddy Villavicencio Bermudez - Auditor Sénior Informático que nos Confirme si tal descuento fue otorgado en descuento en facturas de ANDEC, la misma que NOS CONFIRMO y nos entregó un Informe de análisis de descuentos desde el 25 de Agosto del 2015 al 10 de Noviembre del 2015. Ver ANEXO 9.

Con el correo emitido por el Señor FERNANDO FLORES CASAL, en cuanto a eliminar las Notas de Crédito, y que dicho descuento se refleje en factura, ANDEC no debió haber emitido el Memorándum GC-646-2015 del 6 de Octubre del 2015, para otorgar un Alcance de Bonificación Puntual del mes de Septiembre del 2015 de CONSTRUMERCADO S.A. por US\$ 37.554,54, en la que se incluye al Franquiciado CONSTRUCCION MATUTE JIMENEZ por US\$ 8.448,41 más IVA. Ver ANEXO 10.

EFECTOS:

- El no tener una Política Comercial definida, que cada mes se encuentra cambiando los tipos de Clientes e incrementando los porcentajes de descuentos, y no tener un análisis por parte del Gerente Financiero y de preferir a ciertos Clientes, con relación a los demás Clientes, se afectó los ingresos de la Compañía, dejando de cobrar a CONSTRUMERCADO S.A. el monto de US\$ 73,499.82 más IVA. Ver ANEXO 9.
- ANDEC se vio afectada en la recaudación de la cartera a CONSTRUMERCADO S.A. al haberle otorgado 2% de descuento en Notas de Crédito por USS 8.448,41 más IVA del Franquiciado CONSTRUCCION MATUTE JIMENEZ, pese a que dicho descuento ya se le había otorgado en facturas.

• CONFIRMACION DEL OFRECIMIENTO DEL GERENTE GENERAL DE ANDEC S.A. AL CLIENTE CONSTRUCCION MATUTE JIMENEZ CONSTRUMAJI S.A.:

De acuerdo a las políticas comerciales emitidas en Agosto 21 y Septiembre 7 del 2015 en la que se evidencia el incremento de descuentos, y con lo que nos manifestó el Cliente CONSTRUCCION MATUTE JIMENEZ CONSTRUMAJI S.A. de que el Ex Gerente Comercial Señor FERNANDO FLORES CASAL y el Gerente General Ing. BENIGNO SOTOMAYOR le ofrecieron el 28% de descuento y posteriormente acordaron darle el 30% de descuento, a cambio de un FAVOR de US\$ 20.000; realizamos un análisis de los descuentos en facturas y descuentos en bonificación a través de Notas de Crédito, que se otorgaron al Cliente CONSTRUCCION MATUTE JIMENEZ CONSTRUMAJI S.A., que explicamos a continuación:

- a. Confirmamos que en el mes de Septiembre del 2015 se otorgó el 30% de descuento al Cliente CONSTRUCCION MATUTE JIMENEZ CONSTRUMAJI S.A., distribuido en:
 - En la base de datos del sistema Baan ERP, se muestra que se le otorgó <u>el 24%</u> en Descuento en Facturas, para varillas soldables.
 - Se concedió <u>el 2%</u> de Descuento por Bonificación para varillas soldables, según Memorándum № GC-647-2015 emitido el 5 de Octubre del 2015 por US\$ 8.251,24 incluido IVA, y según Nota de Crédito № 001-004-3691.
 - Se concedió <u>el 4%</u> de Descuento por Bonificación, según Memorándum GC-681-2015 emitido el 29 de Octubre del 2015 por US\$ 17.731,46 incluido IVA, distribuido en:
 - ✓ 2% de descuento para varillas soldables, vendidas al Cliente CONSTRUCCION MATUTE JIMENEZ CONSTRUMAJI S.A. por US\$ 8.251,24 según Nota de Crédito № 001-004-3813; y
 - ✓ 2% de descuento en todos los productos vendidos al Cliente CONSTRUMERCADO S.A. CONSTRUCCION MATUTE JIMENEZ por US\$ 9.462,22 según Nota de Crédito № 001-004-3810. Ver ANEXO 11.
- b. Sin embargo al revisar la Política Comercial observamos que <u>el Área Comercial</u> <u>para aplicar el 4% de Bonificación por Volumen Pactado, consideró al Cliente como Distribuidor MACRO, tomando la base de cálculo</u> en el mes de Septiembre del 2015, <u>las 367,39 Toneladas de varillas soldables vendidas al cliente CONSTRUCCION MATUTE JIMENEZ CONSTRUMAJI S.A. más las 389,09 Toneladas de todos los productos vendidos al cliente CONSTRUMERCADO S.A. CONSTRUCCION MATUTE JIMENEZ, DOS Compañías completamente distintas.</u>

Al revisar la mencionada Política Comercial observamos inconsistencia, porque al Cliente CONSTRUCCION MATUTE JIMENEZ CONSTRUMAJI S.A por su volumen de compras en el mes de Septiembre del 2015, <u>el Área Comercial debió haberlo considerarlo como un Cliente VIP</u>, cuyo porcentaje de descuento que debieron aplicar es el 2.5% de bonificación por volumen pactado.

EFECTOS:

- 1. El incumplimiento a la Política Comercial, ENCASILLANDO al Cliente CONSTRUCCION MATUTE JIMENEZ CONSTRUMAJI S.A como un Distribuidor MACRO, afectó a los ingresos de la Compañía, dejando de recaudar el monto de US\$ 4.812,42 más IVA. Ver ANEXO 12.
- 2. La diferencia del 2% de descuento, entre lo ofrecido (30%) versus lo que indican las Políticas de Venta de Octubre-27-2015 (28%), afectó también a los ingresos de la Compañía, dejando de cobrar a CONSTRUMERCADO S.A. el valor de US\$ 8.448,41 más IVA; por cuanto se emitió a éste, la Nota de Crédito № 001-004-3810, el 30 de Octubre del 2015. Ver ANEXO 11.4.
- c. Las tablas de descuento, así como la comunicación para otorgar el 2% de descuento a través de Nota de Crédito al Cliente CONSTRUMERCADO, constan con firmas de aprobación del <u>Arg. GUILLERMO CARPIO ZAMORA Jefe de Ventas Regional; Ing. TYRONE VIZUETE TAPIA Jefe de Planificación y Desarrollo, e Ing. BENIGNO SOTOMAYOR VILLACRESES Gerente General y Gerente Comercial (E). Ver ANEXO 13.</u>

4. OTROS HALLAZGOS

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CON CONSTRUMERCADO S.A.

Hemos observado que ANDEC S.A. se encuentra incumpliendo con el contrato que suscribió con CONSTRUMERCADO S.A., ya que existe una cláusula que prohíbe vender de FORMA DIRECTA, a los franquiciados Disensa; y la Compañía CONSTRUCCION MATUTE JIMENEZ CONSTRUMAJI S.A., es un franquiciado Disensa a través de la Operadora Construmercado S.A.. La cláusula del Contrato que se incumple indica:

Cláusula 4.4.- Del Objeto:

"La provisión de los Productos de la Suministradora (ANDEC) establecida en el presente Contrato incorpora <u>el derecho exclusivo de la Operadora (CONSTRUMERCADO) de abastecer los productos y/o los productos de la Suministradora</u> y/o cualquier otro de los productos de la Canasta, a título de compraventa o a cualquier otro título, <u>a los Franquiciados individuales del Sistema Disensa presentes y futuros</u>, por lo que <u>la Suministradora no podrá suministrar o vender de ninguna manera</u> ni a ningún título <u>los productos</u> y/o cualquier otro de los Productos de la Suministradora y/o los Productos de la Canasta <u>a los Franquiciados Individuales</u>".

Lo que más llama nuestra atención es que el Ex Gerente Comercial de ANDEC S.A., Señor FERNANDO FLORES CASAL <u>ES SOCIO</u> del dueño de *UNO DE LOS CLIENTES DE ANDEC*, la Compañía <u>DISTRIBUIDORA DURAN - DISDURAN S.A</u>. (Franquiciado DISENSA), tal como indicamos en **ANEXO 14**.

Dicho Cliente consta en la lista de los <u>21 FRANQUICIADOS DISENSA calificados de TIPO A</u> que tienen tratamiento especial y porcentajes de descuentos mayores del resto de los <u>Franquiciados DISENSA</u>. Observando que en tal condición, se le otorgaron porcentajes de descuentos superiores, como se evidencia en <u>ANEXO 11.5</u>, por lo que de existir alguna disposición de analizar la cuenta del Cliente DISTRIBUIDORA DURAN - DISDURAN S.A., estamos prestos para realizar una revisión especial.

II. CONCLUSIONES.-

- 1. De las evidencias expuestas en el presente Informe, se determina que el Señor Ing. Benigno Sotomayor Villacreses, en su calidad de Gerente General de ANDEC, <u>otorgó un 30% de descuento al Cliente CONSTRUCCION MATUTE JIMENEZ CONSTRUMAJI S.A. en Septiembre del 2015,</u> situación que se confirmó por la revisión de la documentación de los descuentos por Bonificación otorgados al Cliente en ese período, a cambio de recibir la cantidad de <u>US\$ 20.000, de acuerdo a las afirmaciones que se obtuvieron de la conversación que mantuvo el personal de Auditoría Interna, con el Señor Bruce Matute Jiménez</u> Gerente de dicha Compañía.
- 2. Por los <u>cambios de Políticas Comerciales sin el respectivo análisis del Gerente Financiero, y por el direccionamiento de preferencia a ciertos Clientes, con relación a los demás Clientes, la Compañía ANDEC dejó de cobrar la cantidad de US\$ 90.396,64 más IVA a CONSTRUMERCADO S.A. y la cantidad de US\$ 4.812,42 más IVA al Cliente CONSTRUCCION MATUTE JIMENEZ CONSTRUMAJI S.A., dando un total de US\$ 95.209,06 más IVA.</u>
- 3. El Señor Fernando Flores Ex Gerente Comercial y el Ing. Benigno Sotomayor Gerente General y Gerente Comercial (E) en su momento, autorizaron la venta y despacho de productos ANDEC al Cliente CONSTRUCCION MATUTE JIMENEZ CONSTRUMAJI S.A., como Distribuidor Directo, y a otros más, teniendo estos Clientes, la condición de Franquiciados de CONSTRUMERCADO S.A., violando con ello los términos del contrato de suministro celebrado entre ANDEC S.A. y CONSTRUMERCADO S.A., concretamente en el derecho exclusivo de la Operadora (CONSTRUMERCADO) de abastecer los productos y/o los productos de la Suministradora a los Franquiciados individuales del Sistema Disensa presentes y futuros; lo cual, además representa una afectación económica para la Empresa por haber dado ese tratamiento, poniendo en riesgo a ANDEC S.A. de que el cliente CONSTRUMERCADO S.A. dé por terminado de manera unilateral el Contrato de Suministro, firmado y vigente desde el 15 de Mayo de 2014.

III. RECOMENDACIONES.-

- Sugerimos que el presente Informe sea presentado al Presidente y a la Junta General de Accionistas de ANDEC; a fin, de tomar las acciones correspondientes, que más beneficien a la Empresa:
 - Informar al Directorio, para que se pronuncie en cuanto a revocar la designación del Ing. Benigno Sotomayor Villacreses como Gerente General y Representante Legal de ANDEC, por otorgar descuentos superiores a cambio de recibir US\$ 20.000; y adoptar políticas comerciales para dar un direccionamiento de preferencia a ciertos Clientes, que perjudicaron económicamente a la Compañía.
 - La Junta General de Accionistas evalúe la permanencia y continuidad en la Empresa del Econ. José A. Chang Salas como Gerente Financiero, por la NEGLIGENCIA al no pronunciarse en los porcentajes de descuento que se otorgaron a los Clientes y que afectaban a los ingresos de la Compañía; situación que se confirma al haber APROBADO la emisión de Notas de Crédito por Bonificación tanto a Distribuidores Directos y a Franquiciados DISENSA.
 - La Junta General de Accionistas analice y se pronuncie en tomar acciones legales, a fin de gestionar la recuperación de los US\$ 95.209,06, más IVA expuestos en este Informe.

- 2. Sugerimos se realicen nuevas Políticas Comerciales que sean evaluadas por un Comité en el que participe el Gerente Financiero, Gerente Comercial y Asesor Legal de la Compañía.
- 3. Sugerimos dar cumplimiento a las condiciones contractuales expuestas en el Contrato de suministro celebrado entre ANDEC S.A. y CONSTRUMERCADO S.A., en lo que concierne a no vender a los Franquiciados de manera directa, a fin de no caer en práctica desleal e incumplimiento de contrato.

En caso de tener dudas sobre el contenido del presente Informe, agradeceremos comunicarnos.

Atentamente,

CPA. Eduardo Gaete L.

AUDITOR INTERNO ANDEC S.A.

CPA: Ronald Castro M.
AUDITOR SENIOR ANDEC S.A

cc. File



ACTA DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD MDT-DSST-JCPY-2015-095

Guayaquil, 09 de Septiembre del 2015, en mi calidad de Inspector Senior de Seguridad y Salud en el Trabajo, por disposición de la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo (MDT), realizo la siguiente inspección a las instalaciones de "ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA A.N.D.E.C", situadas en la provincia de Guayas, Cantón Guayaquil, con el fin de verificar el cumplimiento Técnico Legal y las condiciones de trabajo en Seguridad y Salud. Una vez efectuada la Inspección al Centro de Trabajo, ubicado en Av. Las Esclusas SI.#9 y Primer Pasaje 12C SE Mz.2009, en compafía del Ing. Victor Ramos Sánchez, con Cédula de Identidad No. 0910657568, en este caso Representante designado por el empleador; se procede a la inspección encontrando lo siguiente:

- Presentan como Técnico responsable de la Prevención de Riesgos (Jefe de Seguridad) al Ing.
 Víctor Ramos Sánchez.
- Presentan como Médico responsable de la Vigilancia de la Salud, al Dr. Jorge Toala Lazcano.
- Presentan exámenes médicos ocupacionales de sus trabajadores, pero no evidencian el análisis e informe de los resultados obtenidos.
- Evidencian Plan de Vigilancia de la salud de acuerdo a factores de riesgo.
- No evidencian Estadísticas e indicadores de gestión de seguridad y salud actualizados.
- Evidencian Reglamento de Seguridad y Salud aprobado (25/Mar/ 2014).
- No presentan la Aprobación del Comité Paritario existente.
- Presentan las Actas de Reunión del Comité (hasta Agosto del 2015) en las mismas se observa que no están sesionando con normalidad, por la ausencia de varios de los miembros del comité, por ejemplo, en Agosto se reunieron sólo 2 miembros titulares y 3 suplentes, entre los ausentes está el Presidente del Comité, situación que se replitió y ha sido reportada en el acta de Junio también, además de ser anotada en el punto 5 del Acta de Agosto, en el cual indica, la lng. Mónica Calderón, que "el lng. Alex Malo (Presidente del Comité) no ha podido asistir a varias reuniones por tener mucho trabajo".
- Evidencian Mapa de riesgos, pero no está publicado en cada área.
- Evidencian Matriz de Riesgos, pero la misma no ha sido actualizada desde el año 2.012. Además se deben establecer claramente en el Procedimiento que poseen, cuales son los métodos y criterios utilizados para la evaluación de riesgos, ya que al momento son desconocidos.
- Evidencian Plan de Emergencias, y simulacros del mismo, sin embargo, los Informes de Simulacros deben ser mejorados al no presentar información suficiente de todo lo realizado durante la ejecución de los mismos, ni el análisis de los resultados y las acciones de mejora respectivas.
- Evidencian Registro de Inducciones y capacitaciones en Seguridad y Salud Ocupacional de su personal.



- Evidencian controles operativos (procedimientos e instructivos) para las actividades desarrolladas por personal propio o por contratistas, los cuales deben ser revisados y actualizados, porque los mismos no contemplan criterios específicos para su correcta interpretación y aplicación.
- Evidencian Requerimientos psicofisiológicos (profesiogramas) de los puestos de trabajo.
- Evidencian Señalética aplicable a los centros de trabajo, según los riesgos.
- Evidencian la gestión de determinación, entrega y control de Equipos de Protección Personal.
- La mayoría de los extinguidores de fuego, tienen vencida la carga desde Mayo del 2015 y no existe registro de control de las condiciones de los mismos.
- Evidencian equipos de detección de incendio, pero no están funcionando, debido a que la central de control está apagada, porque algunos de los sensores se encuentran alarmados debido a la falta de mantenimiento de los mismos.
- Presentan instalaciones eléctricas (110-220 VCA) expuestas sin seguridad en algunos sectores de la instalación, inclusive en el área de talleres y planta.
- Falta de orden y limpieza en toda la instalación, presentan polvo en pisos y equipos de trabajo.
 Los canales de desagüe tienen basura y están sin rejillas en algunos sectores. Se observan desperdicios en varios sectores, así como equipos obsoletos y chatarra acumulada.
- Las Herramientas, Equipos y máquinas utilizados en talleres están en mal estado, se observa claramente la falta de mantenimiento de los mismos además de que no cuentan con las guardas protectoras. En los talleres de mantenimiento y vulcanizado se evidencia total falta de orden y limpieza.
- La Infraestructura del área de vestidores y baterías sanitarias para el personal se encuentra sucia e incompleta (sin asientos en los servicios higiénicos).
- En el área de talleres, existen cilindros de gases para oxicorte que no cuentan con capuchón de seguridad y las amarras de seguridad respectivas.

(Adjunto anexo fotográfico).

Recibe el Acta de la Inspección de Seguridad y Salud el Ing. Víctor Ramos Sánchez, en calidad de Representante por el Empleador de "ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA A.N.D.E.C" y se comprometen a realizar la Revisión Total de la Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional y la infraestructura de su(s) centro(s) de trabajo, y así gestionar los correctivos necesarios derivados de la revisión Total, y las observaciones reportadas por el Inspector, para dar cumplimiento a la normativa legal vigente.



NOTA: El Inspector no se responsabiliza por la falta de gestión dentro de la empresa y que a causa de ello se produzcan accidentes de trabajo.

Recuerde que durante la inspección se verifica, de manera rápida, el ambiente de trabajo y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud desarrollado para el/los centro(s) de trabajo. Las observaciones ó incumplimientos



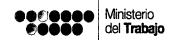
presentados en éste documento no representan la totalidad de los incumplimientos que pudieran existir, sólo están reportados aquellos que el Inspector pudo apreciar durante su recorrido.

Es su obligación como empleador, adoptar las acciones necesarias para revisar en su totalidad el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud, así como la infraestructura de sus centros de trabajo.

Futuras inspecciones o re-inspecciones podrán ser realizadas en cualquiera de los establecimientos pertenecientes a la razón social, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de ley.

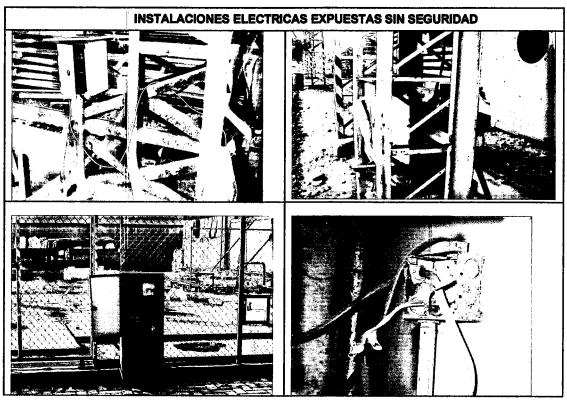
BASE LEGAL.

- DECRETO EJECUTIVO No. 2393.- Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.
- CÓDIGO DEL TRABAJO.- Art. 436.- Suspensión de labores y cierre de locales.- El Ministerio de Trabajo podrá disponer la suspensión de actividades o el cierre de los lugares o medios colectivos de labor, en los que se atentare o afectare a la salud y seguridad e higiene de los trabajadores, o se contraviniere a las medidas de seguridad e higiene dictadas, sin perjuicio de las demás sanciones legales. Tal decisión requerirá dictamen previo del Jefe del Departamento de Seguridad e Higiene del Trabajo.
- > Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo. Decisión 584
- > Reglamento al instrumento andino de Seguridad y Salud. Resolución 957
- > Reglamento para el funcionamiento de los servicios médicos de empresas. Acuerdo No. 1404
- > Reglamento de riesgos en instalaciones eléctricas. Acuerdo 013
- > Señalización de Seguridad. Norma Técnica Ecuatoriana INEN ISO 3864
- > Colores de identificación de tuberías Norma Técnica Ecuatoriana INEN 440
- > Transporte, Almacenamiento y Manejo de materiales peligrosos. Norma Técnica Ecuatoriana INEN 2266
- > Etiquetado de Precaución. Norma Técnica Ecuatoriana INEN 2288
- > Extintores portátiles Inspección, Mantenimiento y Recarga. Norma Técnica Ecuatoriana INEN 739



Anexo Fotográfico













MAL ESTADO DE SERVICIOS HIGIENICOS



